

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XLIV LEGISLATURA

41ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL LICENCIADO HUGO FERNANDEZ FAINGOLD
(Presidente en ejercicio)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑOR MARIO FARACHIO Y LIC. JORGE MOREIRA PARSONS

S U M A R I O

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 5 de agosto de 1997.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 6, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Continúa la discusión particular del proyecto de ley por el que se regula el consumo, la comercialización y publicidad de cigarrillos, cigarros y tabacos.

(Carp. Nº 319/95 - Rep. Nº 351/97 y Anexo I)

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

2º) Por el que se declara de interés general, la creación y gestión de un Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas.

(Carp. Nº 147/95 - Rep. Nº 428/97)

3º) Por el que se designa con el nombre de "Juan H. Grieco - Celia E. Cattalurda de Grieco" a la Escuela de Música Nº 90, de la ciudad de San Carlos, departamento de Maldonado.

(Carp. Nº 749/97 - Rep. Nº 429/97)

4º) Por el que se establece que los ciudadanos uruguayos residentes en la República Federativa del Brasil o en la República Argentina, a no más de cinco kilómetros de la frontera de nuestro país, no pierden el derecho a la pensión a la vejez o invalidez.

(Carp. Nº 741/97 - Rep. Nº 434/97)

5º) Por el que se aprueba el Acuerdo de Fomento y Recíproca Protección de Inversiones entre la República y la República Italiana.

(Carp. Nº 672/97 - Rep. Nº 436/97)

6º) Por el que se aprueba el Acuerdo de Promoción y Protección de Inversiones entre la República y la República de Chile.

(Carp. Nº 566/96 - Rep. Nº 437/97)

7º) Por el que se aprueba el Convenio de Cooperación en materia de salud entre el Gobierno de la República y el Gobierno de la República del Paraguay.

(Carp. Nº 1294/93 - Rep. Nº 443/97)

8º) Por el que se aprueba el Acuerdo entre la República y la Unión Económica Belgo - Luxemburguesa en materia de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones y su Protocolo.

(Carp. Nº 235/95 - Rep. Nº 442/97)

9º) Por el que se autoriza al Regimiento de Caballería Nº 7, con asiento en la ciudad de Río Branco, a concurrir a la ciudad de Yaguarón (República Federativa del Brasil), a participar en un desfile cívico militar.

(Carp. Nº 778/97 - Rep. Nº 444/97)

10) Por el que se autoriza el ingreso al territorio nacional de efectivos del Ejército de los Estados Unidos de América, a efectos de realizar ejercicios de campo.

(Carp. Nº 779/97 - Rep. Nº 445/97)

11) Por el que se establece un programa de apoyo al financiamiento de las micro y pequeñas empresas.

(Carp. Nº 732/97 - Rep. Nº 446/97)

12) Discusión particular del proyecto de resolución elevado por la Comisión de Asuntos Internacionales por el que se crea la Asociación de Amistad Parlamentaria entre la República Oriental del Uruguay y la República Armenia.

(Carp. Nº 775/97 - Rep. Nº 435/97)

13) Mensajes del Poder Ejecutivo solicitando venia para exonerar de sus cargos a:

un funcionario del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. (Plazo constitucional vence 10 de agosto de 1997). (Carp. Nº 698/97 - Rep. Nº 431/97).

un funcionario del Ministerio de Salud Pública. (Plazo constitucional vence 11 de agosto de 1997). (Carp. Nº 701/97 - Rep. Nº 430/97).

un funcionario del Ministerio de Defensa Nacional. (Plazo constitucional vence 31 de agosto de 1997). (Carp. Nº 718/97 - Rep. Nº 439/97).

Jorge Moreira Parsons Secretario

Mario Farachio Secretario**"**

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Arismendi, Astori, Barbato, Bergstein, Brezzo, Caviglia, Cid, Chiesa, Dalmás, Garat, García Costa, Gargano, Heber, Hierro López, Irurtia, Korzeniak, Laffitte, Mallo, Michelini, Pereyra, Pozzolo, Ricaldoni, Sanabria, Santoro, Sarthou, Segovia, Storace** y **Virgili.**

FALTAN: el doctor **Hugo Batalla,** en ejercicio de la Presidencia de la República, con licencia los señores Senadores **Andújar, Batlle, Couriel** y **Gandini** y con aviso el señor Senador **Millor**.

3) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 16 minutos)

-Quien ocupa la Presidencia del Senado informa al Cuerpo que en virtud de que el doctor Hugo Batalla está desempeñando interinamente la Presidencia de la República debido a que el titular del Poder Ejecutivo se ha trasladado a la República de Bolivia, corresponde que quien habla ocupe interinamente el cargo de Vicepresidente de la República y Presidente de la Asamblea General y del Senado, por lo que se debe convocar a quien ha de suplirme en el cargo de Senador.

Dése cuenta de varias notas de desistimiento.

(Se da de las siguientes:)

"El doctor Bluth, el contador Davrieux, el doctor Solari, la doctora Reta y el contador Zerbino, comunican que por esta vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto".

-En consecuencia, queda convocado para suplir a quien habla el señor Senador Nahum Bergstein, quien ya ha prestado el juramento de estilo, por lo que si se encuentra en Antesala se le invita a pasar al Hemiciclo.

(Ingresa a Sala el señor Senador Nahum Bergstein)

4) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 6 de agosto de 1997.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social remite la información solicitada por el señor Senador Luis Alberto Heber relacionada con la correspondencia, oficios y comunicaciones cursadas y recibidas entre el Instituto Nacional de Alimentación y la Intendencia Municipal de Rivera.

-Oportunamente le fue entregado al señor Senador Luis Alberto Heber.

La Dirección Nacional de Correos, por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura remite la información solicitada por el señor Senador Luis Alberto Heber sobre la actividad postal y si se ha reglamentado el funcionamiento de la Comisión Asesora y permisarias privadas.

-Oportunamente le fue entregado al señor Senador Luis Alberto Heber.

La Cámara de Representantes remite nota a la que adjunta la comunicación cursada por la Asociación de Escribanos del Uruguay relacionada con el proyecto de ley orgánica registral que se encuentra a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación.

-Agréguese a sus antecedentes.

El Secretario General de la Asamblea Nacional de Kuwait remite nota comunicando la constitución del Grupo de Amistad Parlamentaria Kuwait-Uruguay.

-A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La Comisión de Asuntos Administrativos eleva informada la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar al Dr. Oscar Darío Peri Valdéz en el cargo de Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación.

-Repártase."

5) PROYECTOS PRESENTADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de un proyecto presentado.

(Se da del siguiente:)

"Los señores Senadores Irurtia y Millor presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se crea un nuevo ente jurídico denominado Consorcio de Exportación".

-A la Comisión de Industria y Energía.

(Texto del proyecto de ley presentado:)

"PROYECTO DE LEY

CONSORCIOS DE EXPORTACION

Artículo 1º DEFINICION. - Se denominarán Consorcios de Exportación a las alianzas estratégicas de personas físicas o jurídicas que cumplan con las siguientes condiciones:

A) OBJETO. - Que la alianza tenga por objeto el facilitar, posibilitar y promover los negocios o actos vinculados al Comercio Exterior de sus consorciados, y los preparatorios, vinculados y accesorios al mismo.

B) PARTICIPACION. - Que la participación de sus socios en las actividades de los Consorcios de Exportación, se ajusten a lo establecido en esta ley.

C) INSCRIPCION. - Que la alianza haya sido inscripta como Consorcio de Exportación en el Registro que a esos efectos lleve el Area Comercio Exterior de la Dirección General de Comercio, Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 2º SUJETO DE DERECHO**. -** El Consorcio de Exportación será sujeto de derecho desde la celebración del contrato social y con el alcance fijado en esta ley.

Art. 3º CONTRATOS **. -** Los contratos de creación de los Consorcios de Exportación establecerán las condiciones de ingreso y egreso de socios, la forma en que sus integrantes se obligan a pagar los gastos de funcionamiento, y todos los requisitos que se entiendan necesarios para su actividad, de acuerdo a lo establecido por la normativa legal y reglamentaria.

Los contratos deberán ser inscriptos, dentro de los 30 días de celebrados, de acuerdo a lo establecido en el literal C del artículo 1º de la presente ley.

Regirán para los Consorcios de Exportación las normas y principios generales en materia de Contrato, en cuanto no se modifiquen por esta ley.

Art. 4º MIEMBROS **. -** Los Consorcios de Exportación tendrán un mínimo de cinco integrantes. El número de socios será ilimitado.

Art. 5º PLAZO **. -** El plazo de duración no podrá ser superior a treinta años, sin perjuicio de las cláusulas de prórroga automática.

Art. 6º CAPITAL **. -** El capital de los Consorcios de Exportación, se ajustará estrictamente a sus necesidades de funcionamiento y se dividirá en cuotas iguales nominativas, y escriturales.

Art. 7º AUTORIDADES Y RESOLUCIONES **. -** Las autoridades de los Consorcios de Exportación, serán la Asamblea de Socios y el Administrador o Directorio, cuyos cometidos, facultades, designaciones, responsabilidades y demás requisitos y forma de funcionamiento, se regularán de acuerdo a lo previsto para las Sociedades Anónimas, en lo pertinente.

El Administrador o el Presidente del Directorio representarán al Consorcio, salvo lo previsto en el contrato.

Art. 8º FUNCIONAMIENTO **. -** Los Consorcios de Exportación sólo podrán realizar actividades propias de su objeto.

Sólo podrá asumir obligaciones en alguna de las siguientes condiciones:

A) A nombre propio, y por cuenta y orden de todos o alguno de los consorciados.

B) A nombre, cuenta y orden de todos o alguno de los consorciados.

Cada acto o negocio que celebre el Consorcio de Exportación deberá contar con la debida autorización de cada uno de los socios intervinientes, entre los cuales deberá repartirse proporcionalmente la totalidad de los resultados obtenidos.

Cuando los socios coparticipen en negocios o actos, su responsabilidad será proporcional a su efectiva participación, y responderán de acuerdo a lo convenido para dichos negocios o actos.

Los Consorcios de Exportación podrán asumir obligaciones a nombre propio y por cuenta propia, sólo para actividades de su funcionamiento.

Art. 9º NORMAS TRIBUTARIAS **. -** Los negocios o actos que celebre o efectúe el Consorcio de Exportación, se considerarán a todos los efectos como realizados directamente por los consorciados responsables de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo

6º de la presente ley, y sólo afectarán tributariamente a los socios que intervengan y fueren responsables en dichos negocios.

Las exportaciones realizadas a través de los Consorcios de Exportación generarán para los socios participantes en las mismas, los beneficios fiscales como si fueran realizadas directamente por los consorciados.

Dante Irurtia, Pablo Millor. Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nos es grato poner a consideración del Senado de la República un proyecto de ley cuyo fin es crear la herramienta legal necesaria para la formación de Consorcios de Exportación.

Existen en nuestro país numerosos ejemplos de alianzas estratégicas entre empresas, formadas con el objetivo de abordar y desarrollar en forma conjunta mercados del exterior.

Es asimismo creciente el número de productores que están haciendo esfuerzos por asociarse con sus competidores en el mercado interno para juntos lograr ofertas competitivas a nivel internacional.

Estas agrupaciones se hacen hoy sin ningún marco legal específico que les permita un funcionamiento fluido y seguro desde el punto de vista de las responsabilidades jurídicas, patrimoniales, fiscales y negociales.

Por carecer de normas adecuadas sobre este tipo de asociaciones el aparato productivo nacional debe asumir costos y riesgos innecesarios que lo ponen en desventaja con sus competidores del exterior.

El presente proyecto de ley, pretende colmar estas necesidades no cubiertas por la normativa actual.

A tales efectos, se crea un nuevo ente jurídico, el Consorcio de Exportación, sujeto de derecho desde la celebración del contrato social correspondiente.

Se trata de una figura contractual del tipo asociativa, que se regirá primero por la ley, y luego por las normas en materia de contratos.

El número de miembros necesarios para que este tipo de agrupación funcione se fijó en cinco socios, en base a la experiencia recogida en nuestro país y en el exterior.

La integración de capital será del mínimo necesario para poder funcionar.

La nueva sociedad sólo tendrá su razón de ser en los objetivos específicos de exportación de las empresas consorciadas, constituyéndose básicamente en un vehículo para conquistar mercados en el exterior sin que ninguno de los socios pierda su identidad e individualidad.

Para el funcionamiento de las autoridades que los rijan, se hace una remisión a las normas sobre sociedades anónimas. Estas regulaciones son conocidas y aceptadas por los empresarios, y se adecuan a las necesidades de este tipo de grupo.

Se pretende que el Consorcio de Exportación tenga un objeto bien definido y que no pueda generar negocios propios que distorsionen los fines de su creación.

En efecto, los resultados que produzca cada acto o negocio deberán ser repartidos en su totalidad entre los exportadores intervinientes, en forma proporcional a su participación.

Las responsabilidades y beneficios de los consorciados estarán debidamente establecidas de manera clara y precisa antes de cada acto o negocio, no involucrándose bajo ningún concepto a los socios sin su expresa autorización.

Corresponde destacar que el Consorcio de Exportación podrá actuar tanto a nombre propio como a nombre de sus socios, pero salvo para las actividades de funcionamiento, no podrá asumir obligaciones por cuenta propia.

Tendrá asimismo una completa neutralidad tributaria, al punto de que sus actos o negocios se considerarán como realizados directamente por los consorciados responsables de los mismos.

Con la aprobación del presente proyecto de ley, se estará respondiendo a una necesidad del aparato productivo nacional, que debe competir en el exterior con consorcios y empresas que cuentan con los más variados tipos de apoyo por parte de los Estados.

Los productores requieren de la figura legal propuesta. Las alianzas estratégicas para ganar mercados, aunar esfuerzos y desarrollarse sin perder identidad. De ahí la importancia de este primer paso para los Consorcios de Exportación. De aquí en más pueden transformarse en el principal camino de crecimiento hacia el exterior a disposición de nuestras Pequeñas y Medianas Empresas.

Dante Irurtia, Pablo Millor. Senadores.”

-Dése cuenta de otro proyecto presentado.

(Se da del siguiente:)

"El señor Senador Cid presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley sobre el estado de familia, en especial la situación de concubinato."

-A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley presentado:)

"PROYECTO DE LEY SOBRE
ESTADO DE FAMILIA

Artículo 1º. - La constitución de una familia, base de la sociedad nacional, sólo puede ser limitada por la ley cuando se funde en razones de orden público o porque atente la moral o las buenas costumbres.

Considérase en estado de familia la convivencia de dos personas de diferente sexo, ligadas por un nexo de afecto íntimo y que conformen un hogar estable.

Art. 2º. - Las personas que conviven en concubinato gozarán de los mismos derechos y obligaciones del cónyuge, siempre que sea declarado judicialmente en estado de matrimonio y se manifiesten públicamente como marido y mujer por diez años continuos. Este plazo se reducirá a cinco años si tuvieren descendencia común reconocida por ambos padres.

Art. 3º. - Para que el concubinato pueda ser declarado estado de matrimonio, deben cumplirse los presupuestos de los artículos 111 a 114 del Código Civil y que no existan los impedimentos dirimentes de los ordinales 3º a 6º inclusive del artículo 91 del mismo Código. La prueba del estado de matrimonio se efectuará con las exigencias previstas para la posesión notoria que establecen los artículos 45 y 48 del Código Civil.

Art. 4º. - La declaración del estado de matrimonio podrá ser promovida por cualquiera de los concubinos en procedimiento voluntario del que se dará noticia al otro o a sus causahabientes. También se efectuarán publicaciones por una sola vez, emplazando por el término de 8 días a todos los que tengan interés en oponerse a la declaración. Si hubiere oposición, se sustanciará ante el mismo tribunal en juicio ordinario.

Viviendo ambos concubinos, cuando la solicitud no fuere promovida por los dos, no se sustanciará la acción sin previa audiencia con vista al Ministerio Público, en la que deberán comparecer los involucrados a efectos de ratificar personalmente su vinculación afectiva.

Art. 5º. - La admisión procesal de la solicitud de posesión notoria de estado de matrimonio se oficiará al Registro Nacional de Actos Personales para su inscripción en la Sección Reivindicaciones a Título Universal.

Art. 6º. - La sentencia que declare el estado de matrimonio mediante posesión notoria, en todos los casos, deberá establecer la fecha de comienzo de ese estado, la que no podrá ser anterior a la que hubiera permitido la realización de la celebración de un acto matrimonial. La misma constituirá el título de ese estado y será comunicado al Registro Civil para su inscripción en una sección especial.

El testimonio del asiento registral, suplirá en todos los efectos, la prueba del estado.

Art. 7º. - La declaración de estado de matrimonio sólo podrá impugnarse y disolverse, por las mismas causales válidas para el matrimonio.

Los concubinos declarados en estado de matrimonio se presumirán casados entre sí.

Art. 8º. - Los derechos constituidos por cualquiera de los concubinos a favor de terceros de buena fe, no sufrirán alteración por la subsiguiente declaración de estado de matrimonio.

Art. 9º. - El concubino que por cualquier causa o medio hubiere sido indemnizado por el otro o sus causahabientes en su condición de tal y que optare ampararse en las disposiciones de la presente ley, previamente deberá depositar a la orden del juzgado lo que hubiere percibido. Si se tratare de dinero, el importe correspondiente deberá actualizarse con el interés legal, conforme a lo que dispone la Ley Nº 14.500. Si no fuere dinero y se hubiere dispuesto del bien, se depositará su precio con igual actualización del valor de venta.

Si el bien dado como indemnización fuere un inmueble, el precio actualizado a depositar no podrá ser inferior al valor actual fijado por la Dirección General del Catastro Nacional. Si se hubiere dispuesto a título gratuito, se estará a su fijación por perito nombrado por el Juez de la causa.

En todos los casos, podrá suplirse el depósito judicial mediante la constitución de garantía solidaria aceptada por el Juzgado y el Ministerio Público.

Art. 10. - Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo, 1997.

Alberto Cid. Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

I

El artículo 39 del texto constitucional, hasta la reforma de 1996, establecía que: "El Estado fomentará el

interés social de la familia". A partir de esta reforma, esa disposición fue modificada por el actual artículo 40, estableciéndose que "La familia es la base de nuestra sociedad".

Si hasta 1966 el fomento de la familia era un cometido para el Estado, la reforma realizada cambia sustancialmente el concepto, pasando a ser un postulado axiomático en rededor del cual ha de girar hasta la propia existencia del Estado. En efecto: "La República Oriental del Uruguay es la asociación política de todos los habitantes comprendidos dentro de su territorio" (artículo 1º) o sea la sociedad, una de las bases de la República, es la familia.

No obstante, este reconocimiento de la Carta no ha sido comprendido en toda su dimensión y, todavía, doctrina y jurisprudencia siguen en una concepción restringida del concepto de familia. Con el nuevo texto constitucional y la realidad social, ha de reconocerse que, además del instituto del matrimonio, elemento tradicional para la configuración de un hogar, existen otras uniones familiares informales con igual vinculación afectiva, económica, sexual, emocional, paternal y, hasta figurativamente, parenteral. Consecuentemente, se hace necesario que la ley recoja situaciones que, por la evolución social, permitan la aplicación del axioma constitucional, reconociéndose otros estados de familia, como lo es el del concubinato "more uxorio".

De siempre, la formación de una familia no se genera sólo por el matrimonio. Al presente, las familias constituidas sin nexo jurídico vinculante, se igualan con las uniones matrimoniales, las que también se comprenden en el estado de familia que prevé la Constitución. "A pesar de las variantes históricas y regionales en los tipos de familia, ésta cubre la misma gama de funciones (que el matrimonio), en mayor o menor medida, en todas las sociedades: regulación de la actividad sexual, sustento económico, preparación de los jóvenes para alcanzar la condición de adultos y consecución de seguridad emocional". (Edgell, Stephen. La Familia. Enc. Temática Guiness, edición especial serializada para EL PAIS de Montevideo, p. 237).

II

Las situaciones de concubinato son tema frecuente ante nuestros tribunales. Siguiendo una interpretación tradicional del sistema de derecho, se sostiene que el concubinato, aun el "more uxorio", jamás deviene en matrimonio por carecer de un elemento que se entiende sustancial, el cual es, la celebración de un acto de matrimonio. Se desatiende el hecho social para dar prevalencia al aspecto formal, desconociéndose el precepto de la Carta y la evolución cultural.

Luego de la Ley del 22 de mayo de 1885 (Registro Civil), el acto de matrimonio ha perdido su carácter de sacramental heredado del derecho canónico, para convertirse en un acto consensual y solemne, por los efectos que la propia legislación le atribuye.

Si bien el matrimonio es el génesis tradicional de la formación de una familia, la restricción del postulado constitucional a este único ámbito, produce el desconocimiento de reales familias en nuestra sociedad que, o se encuentran en total desamparo o la jurisprudencia compone recurriendo a otros institutos (sociedad de hecho, enriquecimiento indebido) como forma de administrar justicia. Se contempla el estado de familia desde el punto de vista patrimonial, soslayándose el derecho emergente de la configuración de la existencia de una célula básica de la asociación política que conforma la sociedad nacional. Por consiguiente, el axioma constitucional queda como una mera afirmación sociológica, sin aplicación como norma de derecho vigente. Y aún cuando la conformación de una familia es un derecho individual no sujeto a restricción alguna, tampoco se ha procurado aplicarlo con su falta de reglamentación como lo ordena el artículo 332 de la Constitución. La Sra. Senadora Alba Roballo en la Sesión del 13 de julio de 1993 presentó la "Ley de Amparo a la mujer en las parejas estables o concubinato con derecho a la pensión del compañero en el sistema jubilatorio" (Distribuido 2258, julio 1993) donde se señalaba la necesidad de legislar en estas situaciones. El reconocimiento de esta realidad social y el compromiso social, afectivo y económico de la mujer con su pareja eran elementos de jerarquía en el proyecto de la Senadora.

III

Los cambios sociales experimentados en el presente siglo, ponen de manifiesto que la formación de un hogar se realiza informalmente, en igual rango que la unión tradicional. Ha de reconocerse que, en el estadio cultural actual, los afectos privan por sobre las consecuencias reguladas por el régimen jurídico. La convivencia en pareja, en multiplicidad de casos, se mantiene como una real familia. Y aun con el precepto constitucional vigente, esa familia sólo es considerada en el aspecto patrimonial en momentos de ruptura de la pareja.

Decía el Not. Angel Martínez Sarrión (De la Crisis de la Familia a la Sociedad en Crisis. Rev. AEU, vol. 75, p. 268): "Hay que salvar la institución familiar para preservar la sociedad de los hombres. Y se evidencia que ni las ideas ni los sentimientos, ofrecen camino alguno de salvación. Una vez más se dejan traslucir dos concepciones: los conservaduristas y los progresistas. Y como no emplean argumentos, sino dogmatismos, no brindan posibilidad alguna de convergencia. Por eso, una vez más y como último vínculo de salvación, hay que acogerse a la justicia".

El proyecto que se presenta, no alcanza a recoger cualquier situación de pareja, sino sólo aquellas que

por su permanencia aparezcan como un estado de matrimonio. Es en tal sentido que, por el proyecto se releva el instituto de la posesión notoria de estado de matrimonio previsto en el artículo 45 del Código Civil, eliminándose el presupuesto establecido doctrinariamente de su procedencia únicamente para cuando fuere imposible probar que hubo un matrimonio celebrado.

IV

Si bien el desamparo legal de la familia concubinaria alcanza a ambos concubinos, es incuestionable que al producirse la ruptura del vínculo afectivo, quien generalmente queda en peor condición es la mujer. Y ha de reconocerse, también, que es la mujer el sostén espiritual mayor del vínculo familiar.

Con el dictado de la Ley Nº 10.783 del 18 de setiembre de 1946, el hombre y la mujer gozan de igual capacidad civil. Esta ley fue uno de los máximos logros de la mujer casada, pero no de la mujer generatriz de una familia. Si bien siempre existieron familias informales, la proliferación de estas hace que no se pueda desconocer la realidad y, al igual que en otros países, ha de contemplarse las situaciones que se resuelven indirectamente procurando un espíritu de justicia económica, dándole el ámbito primordial que merece el estado de familia. Y con el mismo espíritu de justicia que inspiró la ley de Derechos Civiles de la Mujer -además de brindarse un medio legal para la regularización de situaciones informales- la concubina conformante de una familia merece una particular consideración, especialmente cuando se están por cumplir 50 años de aquella ley de avanzada.

V

El artículo 1º del proyecto, en su inciso 1º reafirma el axioma constitucional, restringiendo el alcance de la ley únicamente para una pacífica convivencia nacional. Por el inciso 2º se reconocen como estados de familia informales aquellas uniones heterosexuales, con efecto recíproco y funcionamiento hogareño como real vida de familia con prescindencia de una formalidad vinculante.

El artículo 2º recoge al concubinato "more uxorio" como estado de familia, y declarado como estado de matrimonio confiere a los concubinos los derechos y obligaciones del cónyuge.

El artículo 3º regula el procedimiento para la declaración del estado de matrimonio para el concubinato "more uxorio". Como esa declaración no puede ir contra institutos reconocidos por el sistema jurídico, creando situaciones que afecten el orden público, la moral o las buenas costumbres, se exige que se cumplan los presupuestos y requisitos para que el estado declarado pueda valer como matrimonio.

El artículo 4º regula el procedimiento a cumplir, estableciéndose una etapa previa a la admisión de la acción para cuando la declaración no fuere solicitada por ambos concubinos. Como el estado declarado acarrea las mismas consecuencias jurídicas que el matrimonio, se entiende necesario que, por carecerse de un consentimiento expreso, los involucrados ratifiquen ante el Juez la "afectio maritalis" que los vincula. Aunque lo mismo podría lograrlo mediante la celebración de un acto matrimonial, la diferencia radica en que por el acto los efectos son para el futuro, mientras que por la declaración de estado de matrimonio, sus efectos se retrotraen a la fecha en que esa unión pudo valer como matrimonio (véase artículo 6º).

Por el artículo 5º se establece un medio de publicidad de la acción intentada, luego de cumplida la admisión procesal para el progreso de la jurisdicción voluntaria. Esta publicidad la consideramos necesaria para protección de terceros de buena fe, dadas las consecuencias de la declaración de estado de matrimonio con efecto retroactivo, como se establece en el artículo siguiente.

El artículo 6º regula el contenido de la sentencia que declara el estado de matrimonio, su publicidad y su eficacia probatoria. Por los efectos patrimoniales que pueden producirse, se hace necesario que establezca la fecha de comienzo de ese estado -en tanto deviene supletoria del acto matrimonial- limitándose su retroactividad a la fecha que pudo valer como tal, en salvaguarda del orden público vigente. Esta retroactividad se estima necesaria a efectos de contemplar los aspectos patrimoniales de la unión informal.

El artículo 7º homologa el estado al acto de matrimonio, estableciéndose las mismas causales de impugnación y disolución. También establece la presunción de casados a los concubinos declarados en estado de matrimonio, a efectos de no crear un estado civil nuevo ("...en estado de matrimonio con...") y evitar la posible violencia de dar a entender que antes se encontraban en situación irregular para el sistema de derecho.

El artículo 8º se establece para resguardo de derechos adquiridos por terceros de buena fe, en virtud de la retroactividad de la declaración del estado de matrimonio (artículo 6º).

Por el artículo 9º se procura que, dada la jurisprudencia hasta el presente, puedan ampararse en el nuevo estado aquellos que no lo lograron en el régimen anterior o que no lo intentaron en razón de la jurisprudencia constante. Su fundamento radica en evitar un enriquecimiento indebido y una avalancha de causas ante nuestros Tribunales, pues quien desee optar por el nuevo estado legal, previamente ponderará su conveniencia personal, en especial si su concubino ha prefallecido. A

efectos de no legitimar un enriquecimiento sin causa y por las desvalorizaciones monetarias, se entiende de justicia el régimen de retribuciones proyectado, contemplándose asimismo las situaciones de empobrecimiento mediante la constitución de garantía solidaria.

El último artículo es de orden.

Montevideo, mayo, 1997.

Alberto Cid. Senador**"**.

6) ARCHIVO DE CARPETA

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una solicitud de archivo de Carpeta.

(Se da de la siguiente:)

"La Comisión de Hacienda aconseja el archivo de la Carpeta Nº 691/97 que contiene el proyecto de ley por el que autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Bonos de Tesoro con destino a la capitalización de la Corporación Nacional para el Desarrollo por haberse aprobado un proyecto similar".

-Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

-17 en 18. **Afirmativa.**

7) PEDIDO DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de un pedido de informes.

(Se da del siguiente:)

"La señora Senadora Arismendi solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social".

-Oportunamente fue tramitado.

(Texto del pedido de informes:)

"Montevideo, 6 de agosto de 1997.

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores
Dr. Hugo Batalla
Presente.

En uso de las facultades que me confiere el Art. 118 de la Constitución de la República, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el siguiente pedido de informes.

ANTECEDENTES

En mi reciente visita al departamento de Salto tuve oportunidad de conversar con los trabajadores del citrus, pertenecientes a diferentes empresas citrícolas del departamento. Dentro de lo que he podido constatar personalmente y de lo manifestado por los trabajadores nucleados en su organización sindical (Sindicato Unico de Obreros Rurales y Agroindustriales SUDORA) destaco tres preocupaciones fundamentales, en el marco de condiciones laborales de carácter general bastante sumergidas y desprotegidas.

Solicito se me informe

1) Si el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social está en conocimiento de las condiciones en que son transportados los operarios a los distintos lugares donde desarrollan sus tareas, dado que se han sufrido accidentes con costo de vidas.

2) El peso que carga cada trabajador en las llamadas "camisas naranjeras" promedia los 60 quilos. Solicito que el Ministerio me informe, de tener conocimiento de este hecho, si esta forma de trabajo causa dolencias físicas o enfermedades irreversibles en los trabajadores y si no se está violando los Convenios 148, 155 y 161 aprobados en la Ley Nº 15.965, de 28 de junio de 1988.

3) Si los Inspectores del Ministerio han constatado las afecciones que causan a la salud de los trabajadores las fumigaciones que se realizan con elementos tóxicos en las plantaciones y si está en contravención con los convenios citados.

Sin otro particular, saluda atte.,

Marina Arismendi. Senadora.**"**

8) SOLICITUD DE LICENCIA.

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Batlle solicita licencia por el día de la fecha."

-Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 6 de agosto de 1997.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Dr. Hugo Batalla

De mi consideración:

A través de la presente me dirijo a Usted a efectos de solicitar licencia a la Sesión Ordinaria del día de la fecha.

Sin otro particular lo saluda atentamente.

Jorge Batlle. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

9) SITUACION DE FUNCIONARIOS POLICIALES HONORARIOS EN EL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado entra a la hora previa.

Tiene la palabra el señor Senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: vamos a informar acerca de una situación de la que tenemos conocimiento auténtico ocurrida en el departamento de Tacuarembó.

A mediados del año 1996, la Jefatura de Policía de Tacuarembó hizo un llamado a aspirantes entre aquellas personas que quisieran ingresar a prestar servicios en el Instituto Policial. En ese momento, se presentaron muchas personas que comenzaron, desde junio de 1996, a prestar servicios en forma honoraria como voluntarios en distintos lugares de Tacuarembó. Ese procedimiento era un paso previo a entrar a trabajar formalmente en el Instituto Policial siempre que la actividad fuera desempeñada en forma correcta. Así lo fue a tal punto, que a mediados del año 1997 siguen prestando esos servicios de manera voluntaria.

Según la información de que disponemos, la Jefatura de Policía de Tacuarembó ha elevado dos propuestas, en una de las cuales, haciendo referencia a las necesidades de ese organismo, invoca la existencia de un grupo de ciudadanos de ese departamento que están prestando servicios al Instituto Policial desde mediados del año pasado. Sin embargo, estas solicitudes -y tengo información al respecto en este momento- no fueron consideradas de esa manera, sino que existe una designación de 10 funcionarios para desempeñarse en Tacuarembó que no corresponde con las personas que ya estaban realizando ese trabajo desde el año pasado.

Posiblemente, haya alguna razón vinculada a dificultades de tipo oficinesco o demora en la llegada de los oficios, que fueron dos, pero de cualquier manera el episodio preocupa porque se trata de personas que han desarrollado las tareas para el Instituto Policial con sacrificio, incluso en algunas oportunidades con perjuicio de las labores de que viven.

Señor Presidente: quería poner este hecho en conocimiento del Cuerpo y solicitar que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada al Ministerio del Interior y a la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la solicitud formulada.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

10) CARENCIAS SANITARIAS EN LA LOCALIDAD DE CUARO

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador Heber.

SEÑOR HEBER. - El fin de semana pasado tuvimos oportunidad de estar en contacto con la gente del departamento de Artigas y conocimos la localidad de Estación Cuaró.

No sé si muchos señores Senadores conocen esta localidad que está distante de la Ruta 4 y realmente aislada desde que se suspendieron las líneas de trenes. Estuvimos conversando con representantes de la población reunida en el salón comunal de MEVIR, quienes nos hicieron planteos de real importancia y que el Senado debe conocer para que las autoridades correspondientes tomen cartas en el asunto. Recorrimos la policlínica de la localidad y me parece ser lo suficientemente gráfico al señalar que lo único de que se dispone allí es de una mesa de cármica que hace de escritorio y de un aparato para tomar la presión.

De más está decir que no existen medicamentos ni ningún tipo de elemento a ser utilizado en oportunidad de las rondas médicas que dos veces por semana realiza el médico del pueblo Sequeira. Por lo tanto, resulta imposible atender a la población como corresponde. En definitiva, no hay balanza pediátrica, amoblamiento, es decir, absolutamente nada; solamente pueden tomar la presión.

Sin duda, debemos conseguir los recursos suficientes que permitan, en esta realidad, equipar, por lo menos, las policlínicas rurales en el primer nivel de atención. Nos parece que en ese sentido el Estado debe responder.

Con respecto a lo que venía relatando, debo decir que aumentó nuestro asombro, no ya cuando comprobamos el escaso equipamiento con el que cuenta dicha policlínica, sino cuando se nos dijo que dentro de un galpón de AFE -como se sabe, la

estación no está abierta- se guarda una ambulancia usada pero que hoy no está al servicio del pueblo. ¿Por qué? Porque no existe chofer. Por ejemplo, si mañana se presenta un problema de salud en la localidad de Cuaró, hay que comunicarse con la ciudad de Artigas para que, dos horas después, una ambulancia recoja el enfermo y demore otras dos horas en retornar. Esto quiere decir que cabe la posibilidad de que en una emergencia a la persona se le atienda cuatro horas después.

Reitero, el pueblo de Cuaró cuenta con una ambulancia que no tiene chofer y, por lo tanto, no presta servicios. Esto es insólito. Pero creo que pueden existir alternativas para que, de alguna manera -que no sea propiamente el nombramiento- se logren contratos por servicios en casos de emergencia, lo que puede llevar a cabo cualquiera de los pobladores de la localidad. Pero, repito, como el chofer de la ambulancia se fue, se cuenta con una ambulancia que no se puede usar.

A todo esto debo agregar que cuando dije que en caso de emergencia se debe llamar a la ciudad de Artigas, omití mencionar que el problema radica en que no tienen teléfono. En resumen, no pueden usar la ambulancia porque carecen de chofer y tampoco comunicarse con Artigas porque no existen teléfonos.

SEÑOR PRESIDENTE. - Debido a que hay un fuerte murmullo en Sala, se dificulta escuchar las expresiones del señor Senador. Por lo tanto, ruego que se guarde silencio.

SEÑOR HEBER. - Muchas gracias, señor Presidente.

Para aquellos que no escucharon, reitero que en el pueblo de Cuaró existe una ambulancia que carece de chofer y, por lo tanto, no se puede utilizar. Entonces, la población debe comunicarse con Artigas para que una ambulancia llegue a la localidad luego de dos horas. A su vez, debo decir que en Cuaró no tienen teléfonos.

Como todos sabemos, existe una propaganda que divulga que se van a colmar las expectativas de comunicación de toda la población del país; sin embargo, en el pueblo Cuaró esto no es así. Por lo que se pudo averiguar, el Directorio de ANTEL autorizó la instalación de una cabina telefónica, pero nadie sabe cuándo lo hará.

Sin duda, me parece que este es uno de los temas sociales más importantes porque alguna salida debe tener esta situación: o se nombra un chofer para la ambulancia o se instalan los teléfonos a efectos de lograr la comunicación. Como no tienen ni una cosa ni la otra, la única solución con la que cuentan es trasladarse hacia una estancia vecina y desde allí comunicarse a través de radio con Artigas para solicitar que manden una ambulancia. Vale decir, señor Presidente, que resulta sumamente difícil explicarle a la gente que habita en Cuaró que lo que se plantea en cuanto a inversiones a realizar en la capital del país en lo que tiene que ver con comunicaciones, no guarda relación con la necesidad urgente que tiene esta población de obtener la instalación de una cabina telefónica.

Señor Presidente: creo que el Ministerio de Salud Pública puede instrumentar contratos de servicios, es decir, que cualquier poblador de esa zona maneje la ambulancia en casos de emergencia y evitar así un nombramiento, si es que no se quiere incrementar el número de funcionarios. Hablo de que se tenga, por lo menos, la posibilidad de designar un chofer al que se le pague por cumplir el servicio de manejar dicho vehículo. De lo contrario, estamos jugando con la suerte de la población y apostando a que no cuenten con ninguna solución.

Estos casos a uno lo desesperan porque se trata de cosas sencillas en las que no hay que invertir demasiado para alcanzar una eficaz solución y por ello es que traemos este tema al Senado.

Formulo moción en el sentido de que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Salud Pública, a la Dirección del Hospital de Artigas y a ANTEL. De este modo pretendo que contemos con la posibilidad de obtener una comunicación esencial cuando no se tienen las mínimas condiciones en la atención de la salud. Sin duda, en este caso la comunicación adquiere una importancia relevante, lo que no es así en otros centros poblados donde existe atención médica a la población.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

11) TERCER CONGRESO PANAMERICANO DE LA FEDERACION INTERNACIONAL DEL AUTOMOVIL

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador Caviglia.

SEÑOR CAVIGLIA. - Señor Presidente: quiero hacer uso de la palabra para referirme a dos temas importantes, pero uno de gran trascendencia nacional.

Uno de ellos tiene que ver con la solicitud de licencia que efectué para los días 28 y 29 de julio, oportunidad en la que participé en Santiago de Chile del 2º Congreso Panamericano de la Federación Internacional del Automóvil.

Se llevó a cabo con una magnífica organización y se votaron todas las mociones que permiten mantener una excelente relación entre América del Norte, América Central y América del Sur. Pero lo más relevante es que al final del Congreso, enterados de que el Automóvil Club del Uruguay -el que tengo el honor de presidir- cumple el año próximo 80 años, se resolvió, por unanimidad, que el 3º Congreso de la Federación Internacional del Automóvil se realice en Montevideo. La fecha que se manejó para su realización es el 20 y 21 de julio de 1998, como decía, en homenaje a los 80 años del Automóvil Club del Uruguay.

Sin duda que tal decisión, además de ser muy grata para nuestro Club, es sumamente importante porque se reunirán representantes de Canadá, Estados Unidos, México, América Central y América del Sur. Se tratará de un acto de gran alcance en lo que tiene que ver con las vinculaciones con estos países.

Mociono para que la versión taquigráfica de mis palabras sean enviadas al Automóvil Club del Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Puede continuar el señor Senador Caviglia.

12) EX PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DON TOMAS BERRETA. A cincuenta años de su fallecimiento.

SEÑOR CAVIGLIA. - El otro asunto al que quería hacer alusión es que hace cuatro días se cumplieron cincuenta años del fallecimiento de don Tomás Berreta.

Respeté mucho a don Tomás Berreta, quien falleció el 2 de agosto de 1947, a pesar de no pertenecer a su partido político. Hablando días pasados con un antiguo amigo, don Antonio Ma. de Freitas, con quien hace más de 60 años fundábamos la Agrupación de Estudiantes Herreristas, me sugería que consiguiera en la Biblioteca del Palacio un ejemplar del diario “El Debate” de fecha 3 de agosto de 1947, día del sepelio del Presidente don Tomás Berreta. Así lo hice y en el día de ayer obtuve en la Biblioteca del Palacio, que tiene una organización magnífica, dicho ejemplar.

Además de la conmoción general que provocó ese insuceso, cabe destacar que días antes don Tomás Berreta había sido operado en el Hospital Italiano, tal vez por el mejor equipo de cirujanos que haya actuado conjuntamente en el país: me refiero a los profesores doctores Carlos Piquerez, Víctor Armand Ugón, Pedro Larghero Ibarz y Abel Chifflet. Recuerdo la gran responsabilidad que me tocó en aquella oportunidad cuando me llamaron para realizar la anestesia en dicha operación, ya que se trataba nada menos que de un Presidente de la República de gran alcance nacional.

Por otra parte, es interesante destacar la gran repercusión que provocó la muerte de don Tomás Berreta. Tan es así, que en el diario “El Debate” del 3 de agosto de 1947 figuran los comentarios del doctor Luis Alberto de Herrera sobre la personalidad de don Tomás Berreta. Esto indica que en aquel momento existía un ambiente de hermandad que nos gustaría se mantuviera hasta el presente. En aquella época sólo había dos partidos políticos; actualmente hay cuatro, pero debe continuar existiendo el deseo de caminar juntos hacia el futuro.

En el artículo que he mencionado se decía: “El Presidente de la República, señor Tomás Berreta, cumplió ayer el tránsito definitivo. Como el mejor homenaje póstumo que pudiéramos rendir a la personalidad del distinguido ciudadano cuya desaparición enluta a la República, reproducimos los conceptos que, conocida la infausta nueva y a pedido de CX 16 Radio Carve, emitió el jefe del Partido Nacional, doctor Luis Alberto de Herrera: ‘con pena verdadera se enterará la Nación de que ha perdido su primer Magistrado, que con tanta buena voluntad y anhelo sincero de realizar el bien, comenzaba a cumplir, con éxito, sus altas funciones de conductor. En la esperanza, creciente, de que no sería defraudada, la opinión nacional le brindó su desinteresado apoyo, apenas advirtió que el Presidente Berreta, dominando el panorama, ponía lealmente su pensamiento y su corazón a la altura del gran deber. Lo empezaba a encarnar en hechos felices, cuando la sombra se cruzó en su destino, cuajado de nobles propósitos, ungidos por un santo afán de fraternidad, de reconstrucción y tolerancia. Con fundada razón, pues, el país se inclina con sentimiento y respeto ante la tumba y el recuerdo suave de su mejor obrera en esta hora azaroza’.”

Estas palabras del doctor Luis Alberto de Herrera simbolizaban el sentir de toda la Nación en ese momento, ante la muerte del Presidente Tomás Berreta.

Personalmente, entendí que luego del homenaje que se realizó días pasados en el departamento de Canelones, sería interesante que nosotros también nos uniéramos a esa iniciativa y, al mismo tiempo, trasmitirle a sus familiares la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en este acto de recuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la solicitud formulada por el señor Senador Caviglia.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

13) REAPERTURA DEL FRIGORIFICO CODADESA, DE LA COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO Y PRUEBAS REALIZADAS EN EL PUERTO DE PIRIAPOLIS

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador Sanabria.

SEÑOR SANABRIA. - En este mundo la buena noticia dejó de ser tal y los titulares apuntan, fundamentalmente, a destacar lo que nos separa o lo que no funciona y no aquello que con esfuerzo, trabajo y sacrificio el país está haciendo. En lo personal, recordamos los viejos tiempos y las buenas noticias que daba alguna radio, a través de ciertos programas especiales, de hace treinta o treinta y cinco años.

En ese sentido, traigo hoy al Senado tres muy buenas noticias para el departamento de Maldonado y para el país, en

relación con tres temas que hasta el momento y desde hace diez años no habían tenido solución. Esta mención apunta al clima que se vive en el Uruguay en este proceso de reconversión, de transformación, de integración regional y de globalización de la economía, que empieza a dar señales positivas.

El primero de estos temas es el vinculado con el Frigorífico CODADESA, que se encuentra en la Ruta 39, entre la ciudad de San Carlos y Maldonado. Se trata de una planta frigorífica que faenaba alrededor de 500 vacunos por día y generaba 250 puestos de trabajo directos. Desde hace más de diez años se encontraba en poder del Banco de la República pero, en este momento, empresarios uruguayos lo han adquirido. Cabe señalar el esfuerzo que el propio Banco realizó, no por recuperar sólo sus activos, sino para ponerlos a producir en beneficio de la sociedad uruguaya y del trabajo nacional.

Este acuerdo y la firma del contrato correspondiente son una realidad; ya comenzaron a trabajar las primeras veinte personas que van a llevar a cabo el reacondicionamiento de una planta frigorífica que, reitero, hace más de diez años estaba cerrada y que ahora empieza nuevamente a generar la ilusión del trabajo y de la producción agropecuaria en el departamento de Maldonado y, especialmente, en su zona Este. No hay que olvidar que allí se faenaba y seguramente se faenará, ganado de toda la región del Este del país.

Sin lugar a dudas, esta planta se convertirá nuevamente en un frigorífico exportador vinculado fundamentalmente a las exportaciones de carne fresca hacia Brasil. Esa realidad está sacudiendo positivamente a la zona de San Carlos y de Maldonado y hace sentir en este país agropecuario y agroindustrial un nivel de actividad que comienza a generar confianza en el Uruguay y en la producción exportable.

Tal como hemos sostenido desde hace tanto tiempo, la única posibilidad de crecimiento que tenemos es a través de las exportaciones y de la producción nacional exportable. En el caso de la planta industrial del Frigorífico CODADESA, esto comienza a ser una realidad que debemos celebrar todos los uruguayos. Seguramente, en poco tiempo 250 personas estarán trabajando allí y los camiones irán y vendrán, unos con ganado y otros con carne, en lo que significa un aporte fundamental para la zona Este del país.

El otro tema que quiero destacar es más reciente y está vinculado con la Compañía Uruguaya de Cemento, ubicada en el kilómetro 110, en las cercanías de Pan de Azúcar. Esta empresa tuvo dificultades relacionadas con la mal llamada guerra de los precios del portland. Luego de la estabilización de su precio y de los esfuerzos de los trabajadores, del Gobierno y de todos los involucrados en el tema, nuevamente esta compañía ha comenzado a retomar a sus funcionarios y podemos afirmar que en los próximos días estará recuperando su nivel productivo, en virtud de los acuerdos entre ANCAP y la empresa española, que han dado transparencia a los precios finales del cemento.

En definitiva, esto nos da la tranquilidad de que la Compañía Uruguaya de Cemento que, reitero, se encuentra en el departamento de Maldonado, ha comenzado a reincorporar al personal que estaba en el Seguro de Paro. Esta es una buena noticia para la zona Oeste del departamento de Maldonado, ya que se trata de una industria que ocupa a más de 120 trabajadores y de que en el país se va a seguir produciendo cemento en esa zona.

La tercera buena noticia está referida a la ciudad de Piriápolis y al turismo en el departamento de Maldonado.

En el día de hoy se han hecho las pruebas que permitirán que una compañía de transporte marítimo una directamente Buenos Aires con Piriápolis.

Estas pruebas que exigían el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Armada Nacional están referidas fundamentalmente a la obra recientemente culminada en el puerto de Piriápolis, que representa una vieja aspiración del turismo nacional, del departamento de Maldonado y, en especial, de los pobladores de esa ciudad.

No pudimos estar presentes en las pruebas que se realizaron en la mañana de hoy, en virtud de compromisos que debimos cumplir aquí en el Senado, pero se nos ha dicho que fueron excelentes desde el punto de vista técnico. Evidentemente, esta obra nos permite avizorar un nuevo puente entre Buenos Aires y el turismo nacional, una comunicación que seguramente será fluida y permanente, así como una nueva puerta de entrada del turismo a nuestro país, de la que no se beneficiará solamente Piriápolis, sin todo el departamento de Maldonado y la zona Este del país.

No olvidemos que el turismo argentino representa un porcentaje elevadísimo, que no sólo nos deja millones de dólares de divisas, sino que también significa una inversión y un mejor nivel de vida, así como posibilidades de trabajo para la gente. Con esto se favorece tanto al departamento de Maldonado como a todo el país.

Sin lugar a dudas, esta comunicación a través del transporte marítimo que se va a instaurar seguramente a partir del mes de noviembre en forma permanente para vehículos y pasajeros se suma a la próxima inauguración del Aeropuerto Internacional de Laguna del Sauce, que va a permitir que todos los días los cielos uruguayos se abran a la llegada de turistas de todas partes del mundo. Ambas obras nos están dando la tranquilidad y la certeza de que estamos recorriendo caminos productivos y posibles en un país que está en marcha.

Muchas veces nos ocupamos de los desencuentros y ahora no queremos capitalizar estos logros desde el punto de vista político, sino como ciudadanos que sentimos que el Uruguay está progresando y la actividad privada está acompañando los esfuerzos del Gobierno. En definitiva, estos tres ejemplos que tienen lugar en el departamento de Maldonado son algunos de tantos que suceden diariamente en el país y que son, desde

nuestra óptica, la consecuencia del esfuerzo que los uruguayos estamos haciendo más allá de nuestros aciertos y errores y de nuestras coincidencias y discrepancias. Este es el camino que genera trabajo y producción y el ámbito que la ciudadanía espera de todo el sistema político.

Señor Presidente: formulo moción en el sentido de que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a la Junta Departamental de Maldonado y a la Asociación de Fomento y Turismo de la ciudad de Piriápolis.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada por el señor Senador.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

14) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de varias notas de desistimiento derivadas de la solicitud de licencia presentada por el señor Senador Gandini votada en el día de ayer.

(Se da de las siguientes:)

"Los doctores Sanoniani y Sienra y el señor Representante Nacional Hualde, comunican que por esta vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto."

-En consecuencia, corresponde convocar al señor Senador Laffitte, quien ya ha prestado juramento. Por tanto, si se encontrare en Antesala, se le invita a pasar al Hemiciclo.

(Ingresa a Sala el señor Senador Laffitte)

15) EX LEGISLADORES DOCTOR JOSE PEDRO CARDOSO Y DOCTOR ARIEL DE LA SIERRA

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: hace un mes rendimos homenaje en este Cuerpo al ex Senador doctor José Pedro Cardoso, con motivo de su lamentado fallecimiento. Con posterioridad, con la total aquiescencia de la Presidencia del Senado, desempeñada tanto por su titular como por quien en este momento la está ejerciendo y por la Secretaría, se corrieron los trámites para que el Senado se hiciera cargo de los gastos del sepelio, como es habitual y ha sido tradición en este Cuerpo respecto de sus integrantes.

A los efectos de que formalmente el expediente quede completo, se me ha informado por Secretaría que sería oportuno -y en ese sentido formulo una moción de orden- que el Senado vote la finalización de ese expediente.

En consecuencia, esta es la moción de orden que presento para que se abonen los gastos de sepelio por parte del Senado.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA. - Señor Presidente: hace ya unos cuantos días que conversamos con el señor Presidente de la Asamblea General, el doctor Batalla, sobre la posibilidad de que el Senado se haga cargo también de los gastos del sepelio del doctor Ariel de la Sierra, que fue miembro de este Cuerpo, además de Diputado durante varias Legislaturas e integrante de la Corte Electoral. No sé si eso se concretó. Por lo tanto, aprovechando la oportunidad que el señor Senador Korzeniak presenta una moción muy justa relativa a la personalidad del doctor Cardoso y a los homenajes que le hemos tributado y le deberemos seguir tributando como Parlamentario, pediría que si no se ha completado el trámite en el caso del doctor de la Sierra, se siga el mismo procedimiento.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa entiende que en ambos casos el trámite debe concluir con la aprobación del Senado, por lo cual sometemos a votación la moción presentada por el señor Senador Korzeniak con el complemento del señor Senador Pereyra. Si los señores Senadores no tienen inconveniente, resolveríamos la cuestión en un solo acto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

16) DOCTOR RAMON VALDES COSTA. Homenaje a su memoria.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA. - Señor Presidente: deseo rendir homenaje a un ciudadano recientemente desaparecido que brilló en forma singular en la vida cultural y académica de la República. Me refiero al fallecimiento del doctor Ramón Valdés Costa acaecido hace pocos días.

La trayectoria del doctor Valdés Costa es ampliamente conocida en todos los ámbitos nacionales. Fue jurista destacado, y dentro de la ciencia del Derecho se especializó en el Derecho Tributario. Desempeñó la Cátedra de Derecho Financiero en la Facultad de Derecho, sucediendo -según señala la prensa- a otra personalidad destacadísima del Uruguay: el doctor Carlos Quijano. Allí dictó sus clases con singular brillo, pero no limitó su acción al ámbito universitario, ya que se proyectó

hacia el amplio mundo de la acción académica, publicando diversos libros sobre la ciencia en la que se había especializado, los que son obras de consulta dentro y fuera del Uruguay.

Precisamente, su acción en ese sentido se amplió a toda América, donde su opinión era consultada por distintos organismos. Su actuación también se orientó a Europa, donde dictó Conferencias y asistió a Congresos. Inclusive, en determinada circunstancia, fue proclamado por un destacado jurista de España como uno de los cuatro más grandes tributaristas existentes en el mundo.

El doctor Valdés Costa tampoco se limitó a la acción universitaria y académica y a su estudio particular, sino que su esfuerzo se extendió a lo social, procurando llegar a todos con la lección de su sabiduría, en instituciones sociales, culturales, gremiales y de toda índole. Su acción social no iba dedicada sólo a los juristas sino que buscaba llegar, con un lenguaje sencillo, en el mundo intrincado en el que se movía, a todos aquellos que por no tener la especialización necesitaban escuchar la palabra en la forma en que él magistralmente sabía trasmitirla.

Fue asesor del Parlamento y en base a sus opiniones se elaboró el Código Tributario uruguayo; pero también brindó asesoramiento a los Parlamentarios y muchas veces me tocó a mí, tanto como a otros, llegar a su estudio para pedirle consejo sobre los temas que aquí se dilucidaban. Era admirable ver cómo suspendía su trabajo y con qué entusiasmo y calor enseñaba, orientaba, a aquellos que iban en busca de su valiosa opinión.

En el momento de la creación del MERCOSUR fue uno de los delegados que propuso el Partido Nacional al Poder Ejecutivo para actuar en todo aquello que tenía que ver con el estudio de las intrincadas materias sobre las que había que orientarse en vistas a la puesta en marcha del Tratado de Asunción. Allí, en ese ámbito enseñó, orientó y dictó charlas y conferencias sobre distintos aspectos que debían cumplirse para la vigencia plena de dicho Tratado. Es así que proyectó también sus conocimientos profundos acerca del funcionamiento de la Comunidad Económica Europea. En ese sentido, hemos leído sus publicaciones sobre el Derecho Comunitario -que nació, justamente, en dicha Comunidad- en las cuales procuraba dar mayor vida y seguridad a la existencia de estas asociaciones de países, a través de reformas del Derecho, que hicieran posible la dilucidación de los conflictos suscitados entre socios o habitantes de las naciones socias de estas agrupaciones.

De manera que la acción del doctor Valdés Costa fue enormemente fecunda. Su vida, que sobrepasó los 87 años -con plena lucidez hasta el final- dejó una huella profunda en la historia de la cultura uruguaya.

En los últimos tiempos lo vimos decaer físicamente, pero el brillo de su inteligencia no se apagó jamás. Su mensaje permanente de maestro de maestros, de profesor destacadísimo, de ciudadano ejemplar, de demócrata convencido, se materializó en la hora en que se intervino la Universidad, violando la legislación vigente, ya que renunció a la Cátedra y se alistó siempre entre aquellos que propugnaban por resistir, de la mejor forma posible, el avance desmedido de la fuerza que envolvió al país durante más de doce años.

En la actividad profesional, académica y de la cultural general del país fue, seguramente, una luz que no va a extinguirse con su vida, porque detrás de esa apariencia que denotaba el peso de los años -y quizá, también, de enfermedades que aparecían como consecuencia de la edad- había una enorme fortaleza moral que la muerte ha abatido, pero que sigue proyectando un mensaje luminoso de la vida y la acción ejemplares de este gran ciudadano que el Uruguay acaba de perder.

Señor Presidente: desde esta Banca brindo mi más emocionado homenaje a la vida, a la acción y a la personalidad de este destacadísimo uruguayo.

SEÑOR GARCIA COSTA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA. - Señor Presidente: no añadiremos demasiado a lo que manifestó el señor Senador Pereyra, pero creemos tener una obligación, en el mejor sentido de la expresión, de no dejar pasar esta oportunidad sin recordar la personalidad del profesor Valdés Costa -de quien tuvimos la felicidad de ser sus discípulos- singularmente destacada, en un ámbito muy difícil como es el del Derecho Tributario. El doctor Valdés Costa hizo con esta materia algo que no era frecuente: extraerla del camino de la búsqueda más o menos reiterativa, pedestre, de los conceptos referidos a los puntos muy concretos que ocupan esta disciplina. Aparte de ello procuró deducir los grandes principios de las instituciones del Derecho Tributario. Primero enseñó los principios de la disciplina para luego entrar a examinar, analizar y enseñar lo que implicaba, en definitiva, la aplicación de los conceptos inspiradores de una rama del derecho que en el mundo moderno se ha transformado en un tema de vital trascendencia e importancia que preocupa a toda sociedad organizada.

Junto a esa labor tan destacada y valiosa hay que recordar su calidad de ciudadano y de hombre que más allá del ejercicio de una profesión o una Cátedra, se sentía partícipe de una sociedad y vibraba con ella.

Durante toda su vida tuvo una actitud de apego muy claro y sin desfallecimientos a los grandes principios que nos inspiran a todos los que nos sentamos en este ámbito de libertad, de democracia y de la búsqueda del bien común. A estas causas sirvió permanentemente y lo hizo, inclusive, dentro de nuestra colectividad, donde sin embargo, nunca pretendió ocupar un primer plano, al que hubiera tenido derecho por su capacidad, talento y preparación. Por otro lado -y quizá en esto los nacionalistas nos arrepentimos cada uno en la parte que nos corres-

ponde- no fue llamado, a desempeñar tareas mediante las cuales pudiera hacer uso de sus talentos y conocimientos y ayudar a su país a través de la colectividad a la que pertenecía.

Demostró así que no necesitaba ninguna de ellas para ser un hombre de primera línea en la lucha por los grandes ideales y no por banalidades que a veces conmueven a colectividades como las nuestras. Para ello siempre estuvo presente un hombre que se aleja de esta vida a una edad en la cual probó más que suficientemente la rectitud de su proceder, su capacidad y la honda huella que dejó en esta sociedad.

Por tanto, adhiero a los homenajes solicitados y creo que el Senado, en la medida en que lo estime, también debe rendirle homenaje.

SEÑOR SARTHOU. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SARTHOU. - Señor Presidente: en nombre de la Bancada del Frente Amplio queremos adherir a este homenaje al profesor Ramón Valdés Costa. Como señalaba el señor Senador García Costa, era un científico del Derecho. No todos los profesores, más allá de sus méritos, son científicos en el sentido que señalaba el señor Senador García Costa, es decir, para construir los grandes ejes de una disciplina. Creo que esa fue una de las virtudes del profesor Valdés Costa que lo liga un poco en el recuerdo a Couture en Derecho Procesal, a Justino Jiménez de Aréchaga en Derecho Constitucional, a De Ferrari en Derecho Laboral y a Alfonsín en Derecho Privado, figuran fundacionales de nuestra Facultad de Derecho que elaboraron los elementos que luego determinarían el camino por el que seguirían todos los demás. En ese sentido, él fue fundacional y le tocó la enorme responsabilidad de sustituir, tal como lo señalaba el señor Senador Pereyra, a Quijano en una nueva disciplina, pues se dividía Economía y Finanzas; primero fue Finanzas Públicas y luego pasó a ser Derecho Tributario. Esa calidad fundacional le hizo establecer en una obra titulada “Instituciones de Derecho Tributario” los conceptos fundamentales de la disciplina, los principios de interpretación, que de alguna manera llevan a fijar las pautas fundamentales.

Es cierto lo que señalaba el señor Senador Pereyra en cuanto a que el profesor Valdés Costa se proyectó en el mundo y en América Latina; en 1956 fue el promotor o prácticamente el creador del Instituto Latinoamericano de Estudios Tributarios. Con su esfuerzo y persistencia fue creando las Secciones Nacionales de ese Instituto, del que fuera una figura tutelar. Tengo presente las XVIII Jornadas de este Instituto, realizadas en Montevideo en diciembre de 1996, de las que fuera Presidente, a pesar de su edad. En ellas desempeñó una gran actividad y demostró un dinamismo formidable para el desarrollo de la actividad científica. También fue Presidente del Instituto de Finanzas Públicas y de Derecho Tributario de la Facultad. Una multiplicidad de artículos documentaban esa actividad diaria y sobre todo una infatigable vinculación a esa Casa de Estudios. Realmente fue un enamorado del rol de docente y formador de gente. Justamente, cuando se le realizó ese homenaje, en 1996, hacía cincuenta años que desempeñaba la docencia.

Uno de sus tantos méritos fue haberse formado trabajando en la ANCAP. Debido a que realizó estudios de Medicina ingresó un poco tarde a la Facultad de Derecho, comenzando los estudios cuando ya trabajaba y tenía una familia. Podría decirse que se sintió requerido por la vocación del Derecho cuando ya había recorrido cierta etapa en otras disciplinas.

También quisiera señalar su condición de docente -fui su alumno, y creo que también lo fue el señor Senador Santoro- en la que uno siempre percibió una gran cordialidad -era un amigo de los estudiantes- y una gran capacidad dialéctica para explicar y explicitar conceptos abstrusos, como muchos veces plantea el Derecho Tributario. Di examen con él y tengo un grato recuerdo.

Por otra parte, además de hacer referencia al científico del Derecho y al docente, quisiera hablar del hombre que había en él. Digo esto porque encerrado en la técnica del Derecho y en las elucubraciones a que lleva éste, siempre supo estar abierto en su rol de hombre dentro de la sociedad y en su posición política, en el sentido amplio de defensa de la libertad, de los derechos humanos. Cuando durante la dictadura se produjo la intervención de la Universidad, al ver el profesor Valdés Costa que estaba lesionada la libertad de Cátedra y el Estado de Derecho, que de alguna manera era lo que le absorbía en su vida, no vaciló en retirarse de la Universidad. Fue uno de los seis titulares -ya era Grado 5- que junto con otros profesores jóvenes dejaron esa Casa de Estudios. Para quienes éramos más jóvenes no importaba el sacrificio de lo que esto significaba para él, que toda su vida había apostado a esa docencia. Indudablemente, todos sabemos que en el plano internacional repercute la pérdida. Sin embargo, él supo perder, sin vacilar, todo el trabajo que había realizado, para defender lo que entendía que debía ser la conducta de un universitario, que manejaba el Derecho y los grandes valores implícitos en el Estado de Derecho, cuando ellos se veían sacrificados. En ese sentido, fue un ejemplo para la actitud que hubo que asumir en la Facultad de Derecho.

Quiero decir que también sucedió lo mismo cuando él entendió que debía dar su apoyo cuando se tramitó por la Comisión Nacional aquel plebiscito llamado “del voto verde”. En ese momento él entendió que debía prestar su colaboración y apoyo, y en su accionar demostró que la actitud que había asumido en el plano universitario no le impedía salir fuera de ese ámbito si creía que estaba en juego su concepto de la libertad. Esto no hacía más que ratificar una conducta que había tenido en 1933, cuando siendo un hombre joven se había enfrentado a la dictadura de Terra.

En 1996, cuando se le hizo un homenaje, terminó su discurso, que fue muy hermoso, describiendo su parábola de vida. Quisiera señalar que hacer Derecho Tributario aleja de la rea-

lidad, porque la disciplina es formal. Por tanto, en él tiene mucho más valor esa atención de lo social, de lo político y de sus deberes de hombre que está inserto en la realidad de su país. Reitero que se trata de una disciplina que tiende a alejar mucho de la vida misma. Como decía, el profesor Valdés Costa, en ese homenaje, terminó su discurso diciendo: "No sé si irme o quedarme en la Facultad. Por la edad y por el tiempo que he sido Profesor, debería irme" -tenía 86 años- "pero me cuesta porque esta es mi casa, aquí me formé, trabajé 50 años, se formaron mis hijos y mis nietos; el destino dirá si me voy o me quedo". Y se quedó, hasta que el 25 de julio lo llevó la muerte. Sin embargo, quedan sus obras, sus artículos, su trabajo, al igual que su conducta ejemplar en lo que tiene que ver con la consecuencia del pensamiento y de la acción.

Por último, quiero enviar mi saludo y pesar compartido a sus familiares, de parte de la Bancada del Frente Amplio.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: las palabras del señor Senador Sarthou han sido dichas en nombre de toda la Bancada, de manera que no voy a hacer más que ratificar los conceptos que todos los señores Senadores han expresado. De cualquier manera, quiero dejar esa constancia de admiración y de recuerdo muy emotivo por el doctor Valdés Costa.

Compartí, como los señores Senadores García Costa, Santoro y Sarthou, el aula, siendo alumno de él; concurrí a algunos congresos junto al doctor Valdés Costa, intentando ser profesor y él siendo maestro de profesores. Eso me ha dejado un recuerdo gratísimo de su persona.

También tuve oportunidad de presenciar esa admiración internacional de la que se ha hablado con respecto al doctor Valdés Costa. En los años en que me tocó vivir en México, en la Universidad Nacional Autónoma de México, hubo un evento de Derecho Tributario donde se reunieron especialistas de Europa y de América Latina. En esa oportunidad, fue designado para presidir la apertura de ese evento. Allí pude calibrar la tremenda importancia que esta personalidad ha tenido en el mundo científico, en el de la realidad y en el de todos sus amigos.

Por eso, señor Presidente, no quería dejar pasar la ocasión para presentar este testimonio muy breve que comparte todos los conceptos que antes se han vertido.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI. - Señor Presidente: la Bancada del Partido Colorado también se quiere asociar a esta tan merecida recordación promovida por el señor Senador Pereyra.

Todos quienes hemos pasado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales conocimos al profesor Valdés Costa. También fui su alumno; no recuerdo cuál de los oradores que me precedieron en el uso de la palabra -sin duda empleando otras expresiones- dejó señalado algo que siempre sentí dentro de la Facultad y, quizás, con más propiedad luego. Valdés Costa fue quien le dio un contenido específico a la materia tributaria en este país; fue el primero que se preocupó de ese tema. No voy a decir que lo demás dentro del Derecho Tributario en el Uruguay vino por añadidura, porque dejarlo así establecido, sería una verdadera injusticia. Pero diría que él, aún entre quienes lícita y legítimamente pudieran tener opiniones distintas sobre una o más cuestiones puntuales de esta especialidad, era una referencia ineludible.

Además, tuvo una virtud que no siempre tienen los grandes profesores y maestros, consistente en asociar la materia que enseña con la realidad que uno vive todos los días. Con él, los estudiantes entendíamos claramente el tema, por el lenguaje tan rico pero, al mismo tiempo, tan sencillo que utilizaba en sus clases y en la charla que tenía con quien conversara con él. Tenía una forma de hacer comprender sus ideas y sus puntos de vista, que realmente no es frecuente.

Quizás formó parte de una generación excepcional de docentes de nuestra Facultad de Derecho porque, como lo recordaba en sus hermosas palabras el señor Senador Sarthou, integró una generación de profesores maravillosa, que creo que todos los que fuimos sus alumnos -y quienes no lo fueron- jamás podremos olvidarlo. Valdés Costa perteneció a ese grupo de profesores de la Facultad que honraba a la Universidad de la República y al derecho uruguayo, porque allí estaban Mecera Alvarez Couture, Peirano Facio, Justino y Eduardo Jiménez de Aréchaga, Grompone, Ardao y De Ferrari -como decía el señor Senador Sarthou- es decir, una maravillosa pléyada de profesores, dentro de los cuales también él era una primera figura dentro y fuera de la Facultad y de la Universidad de la República.

Entonces, no pude dejar de sentir una gran emoción al enterarme de su fallecimiento. Todo lo que se ha dicho en Sala es cierto y se podrán expresar muchas otras cosas, porque fue un gran profesor y produjo mucho y bien. Además de todo ello, fue un asesor desinteresado dentro de su disciplina. Aprovecho para hacer llegar al señor Senador Pereyra, en nombre de nuestra Bancada colorada, nuestras condolencias y nuestra solidaridad, porque creo que es conocido por todos la adhesión de Valdés Costa a su persona y al Movimiento Nacional de Rocha y sé lo que les ha representado la desaparición física del profesor.

Valdés Costa transitó por este Parlamento en más de una oportunidad y no fue sólo el asesor del Partido Nacional -que sin duda lo fue- sino que también cuantas veces una Comisión especializada del Senado o de la Cámara de Representantes le pidió su opinión, vino a proporcionarla y soy de los que puede dar fe en el sentido de que ninguna de sus opiniones jamás estuvo teñida de intencionalidad partidaria, porque el señor Se-

nador Pereyra, más que cualquiera de nosotros, sabe cuántas veces, incluso, tuvo conflictos dentro del Partido Nacional por sostener antes que nada su verdad, sin buscar acomodarla a la complacencia de alguno de sus correligionarios. No es éste el único caso; por fortuna, todos tenemos en nuestros partidos ese tipo de asesores y maestros, pero es bueno recordarlo, sobre todo, cuando no forma parte de nuestras tiendas partidarias.

Creo, entonces, que este homenaje que hoy se le ha tributado con la sencillez que nos es habitual, es muy justo. Pienso que más de una vez en nuestras complejas tareas legislativas, abogados y no abogados, interesados o no en la ciencia de los tributos, deberíamos recurrir a aquellas maravillosas, sencillas y simples páginas que escribió en sus apuntes de clase, editados a mimeógrafo, que todavía recuerdo, así como las más elaboradas, que no eran para los estudiantes, como sus artículos o libros para los especialistas de dentro y fuera del país.

De modo que en estas palabras, sin duda mal hilvanadas, quiero dejar dicho, en nombre del Partido Colorado, que lamentamos el fallecimiento del doctor Valdés Costa y que recordaremos siempre en él al hombre de bien, al demócrata, al profesor especializado y desinteresado y a la persona que siempre estuvo a disposición de todos para conversar de las tantas cosas que sabía no sólo en su especialidad.

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una moción llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

> "Ponerse de pie y brindar un minuto de silencio en homenaje al extinto doctor Ramón Valdés Costa, enviar a sus familiares nota de pésame acompañando la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en Sala. Firman los señores Senadores Sanabria, Pereyra, García Costa, Chiesa, Lafitte, Segovia, Storace, Santoro, Astori, Irurtia, Gargano, Korzeniak, Virgili y las señoras Senadoras Barbato, Arismendi y Dalmás."

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

La Mesa invita a los señores Senadores y a la Barra a ponerse de pie y a guardar un minuto de silencio en homenaje a la memoria del doctor Ramón Valdés Costa.

(Así se hace.)

17) RETIRO DEL ARCHIVO DE LA CARPETA Nº 279

SEÑOR SEGOVIA. - Pido la palabra para una cuestión de trámite.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SEGOVIA. - Formulo moción para que se retire del archivo la Carpeta Nº 279 Distribuido Nº 1.416, que establece una modificación del artículo 129 del Reglamento de la Cámara de Senadores y que había sido propuesta por la unanimidad de la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-24 en 26. **Afirmativa.**

18) PROYECTO PRESENTADO

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de un asunto entrado llegado a la Mesa.

(Se da del siguiente:)

> "El señor Senador Santoro presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara con carácter de ley interpretativa de la Ley Nº 16.844, que la prórroga de la vigencia del Decreto-Ley Nº 15.514, rige desde el 1º de julio de 1997."

-A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley presentado)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Declárase con carácter de ley interpretativa de la Ley Nº 16.844, de 8 de julio de 1997 que la prórroga de la vigencia del Decreto-Ley Nº 15.514, de 29 de diciembre de 1983, rige desde el 1º de julio de 1997.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ante la posibilidad que se considere que el Decreto-Ley Nº 15.514 hubiera entrado en vigencia durante el lapso comprendido entre la expiración de su prórroga anterior y la publicación de la dispuesta por la Ley Nº 16.844, generándose así una incertidumbre atentatoria contra la seguridad jurídica, resulta conveniente interpretar que la última prórroga dispuesta rige desde la extinción de la anterior, es decir desde el 1º de julio de 1997.

Walter Santoro. Senador."

19) SOLICITUD DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA DESIGNAR FISCAL DE CORTE Y PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

SEÑOR SANABRIA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANABRIA. - Señor Presidente: formulo moción para que el Senado declare urgente y considere de inmediato la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación al doctor Oscar Darío Peri Valdéz. En la mañana de hoy la Comisión de Asuntos Administrativos votó por unanimidad esta venia.

Por tanto, formulo esta moción en el entendido de que sería importante que la Cámara se pronunciara en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. - Según se dispuso al comienzo de la sesión, el Mensaje del Poder Ejecutivo ha sido repartido. La Mesa quiere advertir que la aprobación de esta moción requiere mayoría absoluta.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-25 en 26. **Afirmativa.**

SEÑOR POZZOLO. - Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

-25 en 26. **Afirmativa.**

SEÑOR GARAT. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARAT. - Señor Presidente: voté negativamente esta moción porque me parece que esta no es una manera procedente de actuar en un tema tan discutido. Estamos dando una señal de que hay ciudadanos de este país cuya conducta merece ser analizada exhaustivamente para ocupar un cargo y hay otros con méritos suficientes que ni siquiera discutimos; es más, ni siquiera se pasa el tema a Comisión para cumplir el trámite. Creo que con esto le estamos causando una ofensa más a quien en su momento fue rechazado para este cargo y por tanto no estoy dispuesto a acompañar con mi voto esa circunstancia.

Aclaro que mi posición no es negativa con respecto a la persona propuesta pero considero que debemos proceder con corrección frente a todos los candidatos que han sido tenidos en cuenta para ese cargo y, por lo tanto, debería pasar el tema a estudio de la Comisión.

SEÑOR SANABRIA. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANABRIA. - Simplemente quiero aclarar que este tema fue tratado a nivel de la Comisión que aprobó por unanimidad el informe.

SEÑOR PRESIDENTE. - Corresponde que el Senado pase a sesión secreta para considerar la solicitud de venia formulada por el Poder Ejecutivo para designar al Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación.

(Así se hace. Es la hora 17 y 33 minutos)

(En sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 17 y 57 minutos.)

-Dése cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Don Mario Farachio). - El Senado, en sesión secreta, resolvió conceder venia al Poder Ejecutivo para designar al doctor Oscar Darío Peri Valdéz en el cargo de Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación.

SEÑOR POZZOLO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR POZZOLO. - Formulo moción en el sentido de que se pase a cuarto intermedio hasta después que finalice la sesión de la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar si se pasa a cuarto intermedio.

(Se vota:)

-28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace. Es la hora 17 y 58 minutos)

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 18 y 29 minutos.)

20) CIGARRILLOS, CIGARROS Y TABACOS

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado entra al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término:

"Proyecto de ley por el que se regula el consumo, la comercialización y publicidad de cigarrillos, cigarros y tabacos. (Carp. Nº 319/95 - Rep. Nº 351/97).

(Antecedentes: ver 9a. S.O.)

-De acuerdo con lo dispuesto en la sesión del Senado del día de ayer, corresponde retomar la discusión del artículo 8º. En tal sentido, tenemos algunos textos provenientes de la Comisión de Salud Pública, que se repartirán a los señores Senadores.

Para referirse al artículo 8º, tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Cid.

SEÑOR CID. - Se introdujeron algunas modificaciones que recogen aspectos que habían sido analizados en Sala, procurando clarificar ciertos alcances de este proyecto de ley.

Una de las objeciones más contundentes y que generó muchas dudas en los integrantes de la Comisión -a pesar de que a nuestro entender había quedado claro- fue la posibilidad de que se entendiera que estaba prohibida toda propaganda referida a cigarrillos y tabacos. En ese sentido, en la tarde de hoy tratamos de que este tema quedara aclarado. Por ese motivo se propone una modificación en el literal a).

Concretamente, fue eliminada la mención a los medios de comunicación -o sea, la expresión "por radio o televisión"- a efectos de que quedara claro que la publicidad, por ejemplo la estática, es posible de realizar.

Por lo tanto, el literal a) del artículo quedaría redactado de la siguiente forma: "Se difunda dentro del horario que establezca la reglamentación atendiendo a las disposiciones de los organismos protectores de la minoridad," -y destaco la segunda parte de esta misma redacción- "salvo la que sólo identifique marca y se realice fuera del recinto del medio de difusión respectivo".

Esta es la modificación que se realiza al literal a) del artículo 8º, a los efectos de aclarar que existe la posibilidad de realizar publicidad estática.

Como aún no se ha repartido el texto al que estoy haciendo referencia, es lógico que a los señores Senadores les resulte sumamente difícil seguir esta explicación. Solicito a la Mesa que se dé tiempo para que todos los señores Senadores cuenten con el texto que estamos analizando.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia estima conveniente seguir la sugerencia realizada por el señor Senador Cid; mientras tanto pediríamos a la Secretaría que diera lectura al texto correspondiente.

Léase el literal a) del primer acápite del artículo 8º, con las modificaciones llegadas a la Mesa.

(Se lee:)

"ARTICULO 8º. - Se considera contrario al interés general la difusión de mensajes o avisos que tengan como objetivo inducir a menores de edad adoptar el hábito de fumar.

A tales efectos, se presumirá que tal es el objetivo del mensaje o aviso cuando:

a) Se difunda dentro del horario que establezca la reglamentación atendiendo a las disposiciones de los organismos protectores de la minoridad, salvo la que sólo identifique marca y se realice fuera del recinto del medio de difusión respectivo;"

-En consideración.

SEÑOR HEBER. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER. - Me permito discrepar con la modificación introducida, y quisiera que los integrantes de la Comisión de Salud Pública y el señor Miembro Informante comprendan por qué.

A mi entender, estaba bien la redacción anterior, que decía: "Se difunda por radio y televisión dentro del horario que establezca la reglamentación atendiendo a las disposiciones de los organismos protectores de la minoridad", etcétera. Digo esto porque la publicidad estática no tiene horario y creo que está contemplada en el literal b), cuando se establece: "se practique en publicaciones dirigidas a menores de edad, o en salas de espectáculos donde el público sea de menores de dieciocho (18) años de edad".

Precisamente, es a través de la radio y de la televisión por donde se difunde, ya que la estática no integra el horario de protección al menor. Me parece que el tema no radica en eso. Quizás sea necesario redactar un nuevo literal. No debemos olvidar que el horario de protección al menor rige en la radio y en la televisión, pero no en el caso de los diarios ni de la publicidad estática.

SEÑOR CID. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR HEBER. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR CID. - Tal como está redactado el inciso a) -es decir, "salvo la que identifique marca y se realice fuera del recinto del medio de difusión respectivo;"- se vincula esa exclusión a los medios de difusión, o sea, a la radio y la televisión.

No hemos encontrado ningún artículo ni inciso en el que se dijese explícitamente que la publicidad estática estaba permitida. Nos parece que este puede ser un mecanismo que ayude a clarificar la situación.

En el inciso a) había dos extremos. Se presumía que esa publicidad estaba dirigida a captar adeptos fumadores menores de 18 años cuando se difundía dentro del horario que establecía la reglamentación, independientemente del medio utilizado. Y al mismo tiempo se fijaba una excepción, ya que cuando se expresa "salvo la que identifique marca y se realice fuera del recinto del medio de difusión respectivo" -entiéndase televisión, radio, etcétera- significa que se puede publicitar a cualquier hora. De ese modo, se señala una exclusión que está vinculada con el horario y una liberalización en el caso de que esa publicidad se realice fuera del medio de difusión. Esto quiere decir que se habilita la publicidad estática. ¿Qué es lo que la habilita fuera del horario? ¿Qué haya un cartel que diga: "Fume Marlboro", para mencionar una de las marcas en boga, o que se coloque un logo con sus colores?

Considero que esta nueva redacción habilita explícitamente la posibilidad de la publicidad estática.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Senador Heber.

SEÑOR KORZENIAK. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR HEBER. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Si me permiten, deseo hacer un brevísimo "racconto" de esta disposición, a fin de que se pueda entender el tema.

En primer lugar, este literal y, en general, todo el artículo 8º fue observado en el Senado por varios señores Senadores porque limitaba demasiado y, en algunos casos, se hablaba de prohibición. Como consecuencia de ello, se llegó a esta redacción que recogió planteos realizados por varios señores Senadores, por personas que se dedican a la publicidad y por propietarios o ejecutivos de tabacaleras, así como también por sindicatos de trabajadores que oportunamente concurrieron a la Comisión. Por tanto, muchos de estos atenuantes del artículo provienen de haber recogido sugerencias y de procurar llegar a un consenso.

En segundo término, me parece que no sería bueno mencionar la eliminación de la radio o la televisión como dos expresiones de los medios, porque puede haber otro al cual se le está permitiendo difundir lo que se entiende por publicidad estática. Aunque todo el mundo sabe lo que es, quizás convenga que se tenga en cuenta que lo que se está recogiendo al admitir la publicidad estática son situaciones que se dan, por ejemplo, cuando un canal de televisión trasmite un partido de fútbol y en una platea hay un cartel con una caja de Marlboro o de otra marca, como ser, el Master Azul -que existía en la época en que yo fumaba- o el Coronado Ultra. Esto también puede ocurrir en un diario o semanario en el que aparezca una foto de un jugador o de un cuadro de fútbol -por ejemplo, de Defensor, del cual soy hincha- y detrás se vea un cartel que diga "fume tal marca".

Por otra parte, en el énfasis que el señor Senador Cid confería a la última frase de este literal, se observa la preocupación de recoger la inquietud de algunos miembros del Senado en el sentido de que esa publicidad estática podría impedir una serie de espectáculos. En consecuencia, cuando los miembros de la Comisión establecieron una fórmula amplia que admitiera la excepción de la publicidad estática, procuraron tener en cuenta la preocupación que se había expresado en Sala.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Senador Heber.

SEÑOR HEBER. - Señor Presidente: confieso que después de haber leído el artículo luego de haberse repartido, mi razonamiento estaba equivocado, ya que creí que se establecía el horario de protección al menor. En realidad, en el artículo sustitutivo se habla de un horario que fije la reglamentación. Mi objeción radicaba en ese punto, o sea, en que no hay horario de protección al menor en la publicidad estática o en los diarios. Evidentemente, hay publicidades en las que no se puede determinar un horario. Por tanto, aclaro que no me refería a los planteos de las innumerables delegaciones que recibió la Comisión.

SEÑOR MICHELINI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI. - Si bien comparto el razonamiento del señor Senador Korzeniak, de todos modos incluiría la radio, la televisión y otros medios. Me parece que específicamente son los medios en los cuales determinados horarios concitan ciertos problemas.

En segundo lugar, quisiera saber si en la enumeración del artículo 8º, se siguen manteniendo los literales d), e) y f). Personalmente, me gustaría que sigan existiendo.

Por último, el literal b) dice: "se practique en publicaciones dirigidas a menores de edad, o en salas de espectáculos o actividades donde esté permitido el ingreso a menores de edad;". Esto nos plantea el mismo problema que razonamos en el día de ayer, sobre todo en lo que tiene que ver con espectáculos dirigidos a menores de edad, aunque sean aptos para todo

público, porque pueden haber espectáculos dirigidos a mayores en los que no esté prohibida la entrada a menores, pero donde el 98% de las personas que van son adultos. En mi opinión, frente a otras situaciones, estaríamos actuando con una vara de medición distinta.

SEÑOR BERGSTEIN. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BERGSTEIN. - El señor Senador Korzeniak explicó las razones por las cuales el artículo 8º en su acápite utiliza la fórmula de que se considera contrario a interés general. Lamento que, de alguna manera, me esté retrotrayendo a algo que debe haber sido objeto de discusión en la última sesión del Cuerpo destinada al estudio de este proyecto de ley, pero no tengo más remedio que relacionarlo con lo que vamos a decir a continuación.

En primer término, quiero dejar clara nuestra posición de que no compartimos la objeción de ilegalidad o inconstitucionalidad para las versiones anteriores que establecían algún tipo de limitaciones en cuanto a esta publicidad, que se entendía era violatoria del principio de libertad de expresión, tal como nos acaba de explicar el señor Senador Korzeniak. En lo personal, no estamos de acuerdo con ese criterio, porque hemos estudiado el tema hace algunos años, a pedido de algunos señores Representantes, en la Legislatura pasada, y concluimos que no hay tal violación. Sin embargo, como hay otras opiniones muy respetables en cuanto a que la disposición sí podría ser inconstitucional -es la tesis que, por supuesto, sostienen las empresas involucradas en el tema- orillando esa objeción, se ha puesto que se considera contrario a interés general. En aras de la claridad de esta o de cualquier ley, esto nos obliga a preguntarnos -y de algún modo debo enfocar la interrogante en la persona del distinguido Miembro Informante- cuál es la consecuencia legal en caso de que en los hechos sí se contraríe el interés general.

En muchas otras disposiciones de este proyecto de ley hay prohibiciones muy claras, y aquí se utiliza la fórmula de que se considera contrario a interés general. Por ende, qué pasa si aun así se incurre en la conducta y se contraría el interés general.

Yendo al apartado a) de la disposición, debo decir que comparto la propuesta que se hizo de que se especifiquen los medios de difusión -que serían radio, televisión y no sé si algún otro- pero propondría que se suprima la salvedad que allí se encuentra que expresa: "que sólo identifique marca", porque si se trata de difusiones por estos medios dentro de los horarios de protección al menor, entramos en un terreno muy sutil. No puedo visualizar un aviso por radio o televisión que se limite a identificar una marca y no haya un plus de inducción directa o indirecta al consumo. Todo lo que tiene que ver con la proyección jurídica de la manifestación del ser humano entra en un área de sutilezas que a veces determina que el tono con que se diga algo sea lo contrario de lo que literalmente se exprese. En el ámbito penal se ha estudiado el tema con mucha riqueza en lo que se llama delitos de manifestación, y creo que si se pretende que quede algo rescatable de ese literal a) sería muy conveniente -y nos gustaría escuchar la opinión del señor Miembro Informante acerca de este punto- suprimir la salvedad de la disposición.

Eso es todo lo que quería decir por ahora.

SEÑOR STORACE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR STORACE. - En el día de ayer estábamos considerando una nueva redacción a los artículos 8º y 9º porque se cuestionó su redacción y la de otros que le siguen. Hoy se reunió la Comisión y elaboró un articulado sustitutivo. Creo que ya se han dado las explicaciones pertinentes por parte del señor Miembro Informante y de algunos otros miembros de la Comisión. Por otra parte, están los proyectos sustitutivos y el original.

Por lo tanto, a los efectos de ordenar la discusión, si no hay ningún otro señor Senador que quiera hacer uso de la palabra, propongo votar esto en la forma en que se había solicitado ayer, es decir, por incisos.

Entiendo que sería conveniente leer el artículo 8º con todas las modificaciones que se hicieron en la Comisión y luego proceder a su votación, de ahí en más, hasta finalizar este proyecto de ley que estamos considerando.

SEÑOR PRESIDENTE. - En este momento está en poder de todos los señores Senadores el conjunto de los Distribuidos referidos al artículo 8º. Por lo tanto, pediríamos a Secretaría que dé lectura del artículo 8º, con sus incisos a) a f) -respondiendo también así indirectamente a la pregunta formulada por el señor Senador Michelini- incorporando los cambios sugeridos por la Comisión en el segundo inciso.

Léase el artículo 8º.

(Se lee:)

"ARTICULO 8º. - Se considera contrario al interés general la difusión de mensajes o avisos que tengan como objetivo inducir a menores de edad a adoptar el hábito de fumar.

A tales efectos, se presumirá que tal es el objetivo de mensaje o aviso cuando:

a) se difunda dentro del horario que establezca la reglamentación atendiendo a las disposiciones de los organismos protectores de la minoridad, salvo la que sólo identifique marca y se realice fuera del recinto del medio de difusión respectivo;

b) se practique en publicaciones dirigidas a menores de edad, o en salas de espectáculos o actividades donde esté permitido el ingreso a menores de edad;

c) se realice en escuelas, colegios, liceos u otros establecimientos de enseñanza o en espectáculos o actividades;

d) se efectúe por figuras o personajes reales o animados del mundo artístico o deportivo cuyo público se constituya preferentemente por menores de edad;

e) participen modelos menores de edad o quienes actúen, se vistan o maquillen de modo que representen la edad de un menor;

f) se empleen expresiones o vocabularios propios de menores de edad.

También se considerarán contrario al interés general los mensajes o avisos que persigan como objetivo el inducir el hábito de fumar dirigidos a cualquier sector de la población cuando:

a) se asocie el consumo de los productos indicados en el artículo 1º de esta ley con el éxito en la práctica del deporte, con el éxito social, o con la sexualidad del consumidor;

b) se utilicen imágenes o escenas que afecten la moral o las buenas costumbres, o que impliquen hechos de violencia;

c) se presenten como beneficiosos para la salud los procedimientos de tratamiento o producción que disminuyan el contenido nicotínico o de alquitrán."

-¿Lo propuesto por el señor Senador Storace en su última intervención, es una moción de orden?

SEÑOR STORACE. - No lo había mencionado, pero se trata esencialmente de una moción de orden. La presenté a los efectos de ordenar la votación del articulado.

Omití decir que, con respecto al proyecto que el Senado consideró en el día de ayer, algunos señores Senadores presentaron artículos sustitutivos. Quiere decir que, por un lado tenemos el articulado remitido por la Comisión en el día de ayer, por otro, artículos sustitutivos presentados por algunos señores Senadores y, además, otros artículos sustitutivos que hoy trajo la Comisión de Salud Pública. Entonces, como moción de orden solicito que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si la moción de orden figura entre las comprendidas en el numeral 3 del literal B del artículo 68, no tiene discusión.

SEÑOR SANTORO. - Se pide que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. - La moción de orden propone la votación del artículo 8º por literales. A mi entender, en primer lugar tendríamos que proceder a votar el texto del artículo contenido en el Repartido Nº 351, Anexo I; en caso de que la votación de cualquiera de los literales o incisos resultara negativa, correspondería votar el texto que la Comisión presentara en la tarde de hoy; y si éste también se votara negativamente, deberíamos votar los artículos sustitutivos presentados en la tarde de ayer.

He tratado de trasmitir a los señores Senadores el contenido de la moción de orden planteada por el señor Senador Storace.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI. - Quisiera hacer una consulta a la Mesa, quizás como una forma oblicua de evitar algo. Me gustaría saber si esta moción admite discusión o no -con la experiencia de la Mesa evito buscar en el Reglamento- porque en caso de no admitirla voy a adelantar mi posición personal en la materia.

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el literal B del artículo 68.

(Se lee:)

"B. No admiten discusión, pudiendo fundarlas los mocionantes sólo durante cinco minutos, las siguientes cuestiones de orden:

1. La reconsideración de cualquier decisión del Cuerpo. No procede la reconsideración de asuntos ya comunicados o que se encuentren en procesos de ejecución;

2. El levantamiento de la sesión o su prórroga; el pase a cuarto intermedio y la declaración de sesión permanente;

3. La preferencia en la discusión, de una proposición sobre otras presentadas relativas al mismo punto;...".

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI. - Simplemente quiero decir que todos advertimos cómo ha trabajado la Comisión para tratar de recoger, de ayer a hoy, las inquietudes que planteamos los Senadores. Eso no está en discusión.

Sin embargo, con el fárrago de papeles que tenemos sobre la mesa -que a la propia Secretaría le dificulta la tarea de leer

un texto compaginado- no me encuentro en condiciones de saber si un artículo es perfectible o no. Me parece que no es bueno que tratemos de ir armando el puzzle a través de la lectura fraccionada de cada uno de los literales.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Según el artículo invocado, la moción presentada no tendría discusión, pero para colaborar con la Mesa, tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTORO. - Creo que no hay ningún problema.

Hay un proyecto que se ha repartido, en el que se incluye el famoso artículo 8º que ya alcanzó la fama y que viene informado por la Comisión, la que a su vez presenta en el día de hoy textos sustitutivos para varios de los literales. No se trata de cualquier Senador, sino de la Comisión. Quiere decir que el literal que la Comisión sustituyó, murió, desapareció, no existe más; el que está vigente es el que ahora propone en nombre de la Comisión el señor Senador Cid. Ese es el que tiene validez; el otro falleció de muerte violenta, de muerte súbita, porque fue sustituido por otro.

Dado que ayer se resolvió votar por literales, se considerará cada uno. Si no fue sustituido, se leerá el original; si lo fue, se leerá el que la Comisión presentó. Así queda todo solucionado. No hay ningún problema.

SEÑOR PRESIDENTE. - Este procedimiento parecería lógico; simplemente quisiera señalarlo antes de votar la moción de orden, para asegurarnos de que estamos votando lo mismo.

Con respecto al artículo 8º, la Comisión ha presentado dos hojas sustitutivas. La primera se refiere a los literales a), b) y c) del inciso primero, que no está numerado. La segunda tiene que ver con el acápite y el literal a) del inciso segundo.

Por lo tanto, daríamos lectura al acápite tal como figura en el repartido Nº 351 y lo votaríamos; luego procederíamos a leer los literales a), b) y c) tal como están en el repartido del día de hoy; posteriormente, leeríamos los literales d), e) y f) tal como fueron elevados en el día de ayer y, a continuación, pasaríamos al inciso segundo, dando lectura al nuevo texto del acápite en el segundo repartido y al nuevo texto del literal a). Por último, daríamos lectura a los literales b) y c) tal como figuran en el repartido del día de ayer.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-21 en 22. **Afirmativa.**

Léase el acápite del artículo 8º.

(Se lee:)

"Se considerará contrario al interés general la difusión de mensajes o avisos que tengan como objetivo inducir a menores de edad a adoptar el hábito de fumar."

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-23 en 24. **Afirmativa.**

SEÑOR BERGSTEIN. - Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BERGSTEIN. - He votado en contra de este acápite por la sola circunstancia de que no están previstas las consecuencias de que se incurra en una conducta contraria al interés general.

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el resto del acápite y el literal a) según el repartido de la Comisión.

(Se lee:)

"A tales efectos, se presumirá que tal es el objetivo del mensaje o aviso cuando:

a) Se difunda dentro del horario que establezca la reglamentación atendiendo a las disposiciones de los organismos protectores de la minoridad, salvo la que sólo identifique marca y se realice fuera del recinto del medio de difusión respectivo."

-En consideración.

SEÑOR BERGSTEIN. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BERGSTEIN. - Quisiera que también se votara el texto del literal a) sin la salvedad. No me doy cuenta de cuál tendría que ser el orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - El señor Senador está proponiendo un artículo sustitutivo. Por lo tanto, corresponde votar el texto que se ha leído y, en caso de resultar negativo, podríamos considerar el sustitutivo.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI. - Quisiera saber si se pueden hacer consultas a los miembros de la Comisión sobre los incisos que estamos votando.

SEÑOR PRESIDENTE. - La moción que acabamos de aprobar nos lleva directamente a la votación. Si hay alguna consulta a la Mesa en relación con los procedimientos, se puede evacuar; en caso contrario, se debe votar.

SEÑOR RICALDONI. - Para la historia fidedigna de este proyecto creo que sería bueno indicar -quizás sea más sencillo de lo que pienso- qué se quiere decir en el literal a) cuando se introduce la expresión: "y se realice fuera del recinto del medio de difusión". No entiendo qué quiere decir esa frase.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa entiende que se refiere a cuando la difusión se realiza en lo que habitualmente se denomina "en vivo" y fuera del estudio, es decir, en ámbitos públicos y abiertos. Según la discusión del día de ayer, se refería fundamentalmente al tema de la publicidad estática.

De todas formas, no sé si la Mesa en este caso no se ha excedido en sus funciones, en virtud de que hemos aprobado, por 22 votos en 23 presentes, proceder a la votación de este artículo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 24. **Afirmativa.**

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI. - He votado en contra este literal, incluso compartiendo lo que quizás quiera decir, porque, como no lo expresa, va a dar lugar a interpretaciones muy contrapuestas. Repito que la expresión: "y se realice fuera del recinto del medio de difusión respectivo" no se sabe qué quiere decir. El señor Presidente, con muy buena voluntad, decía que pensaba que quería referirse a las trasmisiones en vivo y en directo, pero no es así, porque puede haber trasmisiones de este tipo fuera o dentro del recinto.

Realmente, creo que la redacción no es feliz y por eso no he votado esta parte del artículo.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Quisiera recordar la aclaración hecha al comienzo, por la que hice aquel "racconto".

Aquí se habla de publicidad estática y no parece que esta expresión sea conocida por todo el Senado. Fuera del recinto quiere decir fuera del lugar, como puede ser un cartel puesto en el Estadio o en la calle y que no fue hecho ni filmado dentro del recinto del medio de difusión. Es casi el resultado del sentido natural y obvio de las palabras, que es al primero que se recurre en Derecho cuando se tiene una duda. En todo caso, tengo que partir de la base de que la gran mayoría del Senado entendió la expresión, puesto que fue votada afirmativamente.

SEÑOR MICHELINI. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI. - Coincido con el artículo, pero considero que habría que mencionar directamente a la radio, la televisión y otros medios, para evitar diferentes interpretaciones.

Esta ley afecta intereses, por lo que es mejor que las cosas queden claras.

Cuando se dice: "que se difunda dentro del horario", no se sabe a qué horario se refiere. Creo que hay que ponerlo como estaba e incluir los términos "radio y televisión", y si alguien cree que puede haber otros medios, habría que agregas "u otros medios".

No intervine en la discusión de los literales porque no quiero obstaculizar lo que la Comisión ha hecho, pero me parece que no está claro y habría que incluir el tema de la radio y la televisión.

SEÑOR BERGSTEIN. - Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BERGSTEIN. - Nosotros hemos votado en contra de este literal porque nos parece que si el acápite de la disposición trata de impedir la inducción al hábito de fumar entre la minoridad, todo aviso -aunque solamente identifique la marca- de alguna manera tiene por objetivo aquello que se quiere prohibir. Por eso habíamos propuesto la supresión de la salvedad. Con esta versión, nosotros votamos en contra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el literal b).

(Se lee:)

"b) se practique en publicaciones dirigidas a menores de edad, o en salas de espectáculos o actividades donde esté permitido el ingreso a menores de edad."

-A su vez, hay un artículo sustitutivo presentado por el señor Senador Michelini. De todas maneras, corresponde votar primero el literal b) propuesto por la Comisión y, en caso de resultar negativo, procederíamos a considerar el sustitutivo.

VARIOS SEÑORES SENADORES. - ¡Que se lea!

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el literal b) sustitutivo presentado por el señor Senador Michelini.

(Se lee:)

"b) se practique en publicaciones dirigidas a menores de edad, o en salas de espectáculos o actividades donde su público sea fundamentalmente menores de edad."

SEÑOR HEBER. - Pido la palabra para realizar una consulta a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER. - Se acaba de leer un artículo sustitutivo redactado por el señor Senador Michelini, pero tengo en mi poder otro texto, por lo que solicitaría que se reiterara la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si los señores Senadores me permiten, deseo aclarar que la Mesa, a solicitud de varios señores Senadores, admitió la lectura de este artículo sustitutivo propuesto en el entendido de que se trataba de conocer el texto de los artículos sustitutivos, pero no de discutirlos, pasando directamente a la votación del literal b) tal como viene de Comisión.

La Mesa tomó la decisión de autorizar la lectura, pero no la discusión de los artículos sustitutivos. Si se desea cuestionar esta actitud, que lo que busca es colaborar en la consideración de un texto muy complejo, estamos a disposición de lo que los señores Senadores dispongan.

Léase nuevamente el literal b) sustitutivo presentado por el señor Senador Michelini.

(Se lee:)

"b) se practique en publicaciones dirigidas a menores de edad, o en salas de espectáculos o actividades donde su público sea fundamentalmente menores de edad."

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTORO. - Simplemente deseo ayudar a la Mesa, señor Presidente, y disculpe la impertinencia.

La lectura que han solicitado los señores Senadores corresponde, pero después de la votación, para que quede constancia en la versión taquigráfica de que determinado Senador o grupo de Senadores presentaron determinado artículo. Sin embargo, no se debe hacer la lectura antes de votar el artículo, porque ello confunde.

SEÑOR PRESIDENTE. - El señor Secretario ha coincidido con el criterio de la Mesa en el sentido de que si se ingresan a la Mesa artículos sustitutivos corresponde darlos a conocer, aunque no discutirlos. Sí se deben votar los literales en el orden establecido.

De todas maneras, lo que estamos haciendo en este momento es demorando la votación del literal b). Personalmente, salvo que se cuestione la actitud de la Mesa, sugeriría que se vote el literal b) tal como viene de la Comisión.

SEÑOR POZZOLO. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR POZZOLO. - Quisiera saber si, estando de acuerdo con este literal b) propuesto por la Comisión, puedo proponer una mejora de su texto, ya que aquí hay una redundancia. Señalo esto, porque aquí tendría que decir: "se practique en publicaciones dirigidas a menores de edad o en salas de espectáculos o actividades donde esté permitido su ingreso", y no repetir "menores de edad". Creo que el hecho de aprobar un buen proyecto de ley, tiene que ver también con una correcta redacción.

SEÑOR PRESIDENTE. - Habitualmente, no se recurre al procedimiento previsto por el literal b) del artículo referido a las mociones de orden, pero el Senado optó por él en esta circunstancia. En consecuencia, correspondería proceder a lo que nosotros mismos hemos votado, y a la Mesa no le queda otra opción que someter a votación el literal b) tal como viene de la Comisión.

Léase nuevamente el literal b) del artículo 8º.

(Se lee:)

"b) se practique en publicaciones dirigidas a menores de edad, o en salas de espectáculos o actividades donde esté permitido su ingreso."

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-14 en 23. **Afirmativa.**

SEÑOR RICALDONI. - Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar nuevamente el literal b) del artículo 8º.

(Se vota:)

-14 en 23. **Afirmativa.**

Corresponde ingresar a la consideración del literal c) del texto de la Comisión.

Léase.

(Se lee:)

"c) se realice en escuelas, colegios u otros establecimientos de enseñanza."

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consecuencia, tendríamos que ingresar a la consideración del texto de los literales d), e) y f), tal como figuran en el Repartido Nº 351 y realizar su votación.

Léase el literal d).

(Se lee:)

"d) se efectúe por figuras o personajes reales o animados del mundo artístico o deportivo cuyo público se constituya preferentemente por menores de edad."

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI. - Confieso que hace tiempo que no veía aplicar este sistema en el Senado; esto es una especie de mordaza que tenemos todos.

En concreto, quiero saber si en opinión de la Mesa -porque, aparentemente, nadie puede consultar al Miembro Informante- los personajes o figuras reales o animados incluyen en la expresión "animados" a los imaginarios. Desde mi punto de vista, creo que los personajes imaginarios son distintos a los animados. De todas formas, me gustaría, por lo menos, conocer la opinión del señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa cree que en este caso hay una referencia a personajes o figuras reales reproducidas por medios fotográficos.

SEÑOR CID. - ¿Me permite una interrupción, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. - Señor Senador: hemos optado por un procedimiento poco habitual. La Mesa intentó ser flexible en relación a esta forma de trabajar, y fue cuestionada. Por lo tanto, solicita a los señores Senadores la posibilidad de utilizar un criterio más flexible para cuestiones de este tipo, a efectos de poder determinar razonablemente la forma de responder.

A estos efectos, si los señores Senadores no tienen inconveniente, solicitaríamos al señor Miembro Informante que aclarara la duda que acaba de formular a la Mesa el señor Senador Ricaldoni.

SEÑOR CID. - Creo que no corresponde, señor Presidente, que se violente la voluntad del Cuerpo, que ha votado una moción de orden categórica y explícita. Además, creo que la Mesa está permitiendo un estilo de análisis que contradice notoriamente dicha moción.

SEÑOR PRESIDENTE. - Señor Senador Ricaldoni: la Mesa lamenta que los últimos destellos de flexibilidad que intentaba introducir para mejor conducir el entendimiento del proyecto hayan desaparecido en boca del propio Miembro Informante.

En consecuencia, si no se hace uso de la palabra, se va a votar el literal d), se entienda o no.

(Se vota:)

-20 en 21. **Afirmativa.**

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI. - Lamento tener que votar en contra, pero en el fondo me tengo que rebelar contra un procedimiento que hemos votado previamente en forma equivocada, que ni siquiera le permite al Presidente una cierta flexibilidad para corregir, aunque sea muy parcialmente, el entuerto en que nos hemos metido. Esta es una ley demasiado importante como para que casi en una actitud de prisa, de premura o de impaciencia, nos neguemos siquiera a analizar aspectos casi elementales y sencillos, prácticamente de escuela primaria, como el que se señaló primero el señor Senador Pozzolo y luego quien habla. Lo lamento, señor Presidente, pero me parece que si seguimos en este rumbo el proyecto va a estar condenado a una serie de modificaciones en la Cámara de Representantes, por lo que vamos a tener que volver a encontrarnos con el mismo nada más que por no repensar algo que votamos anteriormente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el literal e).

(Se lee:)

"e) participen modelos menores de edad o quienes actúen, se vistan o maquillen de modo que representen la edad de un menor."

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el literal f).

(Se lee:)

"f) se empleen expresiones o vocabularios propios de menores de edad."

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI. - Deseo dejar constancia de que he votado afirmativamente en el entendido de que cuando se habla de "expresiones o vocabularios propios de menores de edad" se está refiriendo solamente a aquellos que son propios de los menores de edad y no a los que usan los menores de edad y que se comparten con los mayores.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Comparto la opinión del señor Senador Ricaldoni, en el sentido de que el vocabulario propio de los menores de edad es, efectivamente, el vocabulario propio de los menores de edad.

SEÑOR PRESIDENTE. - Correspondería pasar a considerar el segundo inciso del artículo 8º con el texto que aprobó la Comisión, que incluye el acápite y el literal a).

Léase.

(Se lee:)

"También se consideran contrarios al interés general los mensajes o avisos que persigan como objetivo el inducir el hábito de fumar dirigidos a cualquier sector de la población cuando:

a) se asocie el consumo de los productos indicados en el artículo 1º de esta ley con el éxito en la práctica del deporte, con el éxito social, o con la sexualidad del consumidor."

SEÑOR POZZOLO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR POZZOLO. - Señor Presidente: me parece que de acuerdo con la posición que adoptó el Senado para tratar este artículo, lo que habría que hacer es votarlo en contra y después votar un artículo aditivo. Vamos a decir por qué: este artículo 8º en su literal a) del segundo acápite es absolutamente contradictorio con el propósito de la ley y de la Comisión, que ha sido informado por el señor Senador Cid. Obsérvese que dice: "Se asocie el consumo de los productos indicados en el artículo 1º de esta ley con la práctica del deporte, con el éxito social, o con la sexualidad del consumidor". ¡Cuántos de nosotros habemos escuchado decir -y los más viejos quizá lo hayan escuchado más que yo-: "cuidado con el cigarro, que hace mal para tal cosa"! De acuerdo con esta disposición, eso no se va a poder decir más. Propongo, entonces, que el literal a) diga: "Se asocie el consumo de los productos indicado en el artículo 1º de esta ley con el éxito en lo social, el deporte o la sexualidad del consumidor". Creo que este sí es el objetivo que persigue la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. - Está en consideración el texto tal como viene de la Comisión. Por otra parte, hay un artículo sustitutivo presentado por el señor Senador Pozzolo, al que acaba de dar lectura.

Siguiendo el criterio que estableció la Mesa en relación con el acápite anterior, hay dos sustitutivos. Uno es el que acaba de leer el señor Senador Pozzolo relativo al literal a) y otro presentado en el día de ayer por el señor Senador Michelini referido al acápite.

Léase el texto del acápite del literal a), tal como vino de Comisión.

(Se lee:)

"También se considerarán contrarios al interés general los mensajes o avisos que persigan como objetivo el inducir al hábito de fumar dirigidos a cualquier sector de la población cuando:

a) se asocie el consumo de los productos indicados en el artículo 1º de esta ley con el éxito en la práctica del deporte, con el éxito social, o con la sexualidad del consumidor;".

-La Mesa propone que se vote primero el acápite y luego el literal a).

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el acápite.

(Se vota:)

-21 en 24. **Afirmativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el literal a) con el texto venido de la Comisión.

(Se vota:)

-23 en 24. **Afirmativa.**

Léase el literal b) del texto incluido en el Repartido Nº 351.

(Se lee:)

"b) se utilicen imágenes o escenas que afecten la moral o las buenas costumbres, o que impliquen hechos de violencia;"

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el literal b).

(Se vota:)

-22 en 24. **Afirmativa.**

Léase el literal c) del texto incluido en el Repartido Nº 351.

(Se lee:)

"c) se presenten como beneficiosos para la salud los procedimientos de tratamiento o producción que disminuyan el contenido nicotínico o de alquitrán."

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el literal c).

(Se vota:)

-23 en 24. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 11.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO. - Señor Presidente: quiero recordar -si la memoria no me falla- que este artículo se consideraría al final, para que todo el texto quedara sometido a esa disposición.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene razón el señor Senador Gargano. En consecuencia, corresponde considerarlo al final del texto, ya que así lo decidió ayer el Senado. La Mesa aclara que ello no estaba marcado en el texto de la Presidencia.

SEÑOR CID. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CID. - La Comisión propone que el artículo 11 sea eliminado, porque no tiene razón de ser en virtud de estar contenido en el artículo 15.

SEÑOR PRESIDENTE. - En ese caso, corresponde votarlo negativamente ahora. El Senado resolvió ayer trasladar su consideración para el final, pero no hay inconveniente en pasar a su consideración en este momento.

En consideración el artículo 11.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-0 en 23. **Negativa.**

En consecuencia, el artículo 11 queda eliminado.

Corresponde considerar el artículo 12, que pasa a ser el 11. Estamos hablando del Repartido Nº 351, no del Anexo. En este caso contamos con un texto propuesto por la Comisión y ha sido repartido a los señores Senadores.

La Mesa consulta a los señores Senadores respecto a si está en vigencia con relación al artículo 12 la misma moción que se votó en lo que tiene que ver con el artículo 8º.

VARIOS SEÑORES SENADORES. - No, señor Presidente.

21) SOLICITUDES DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA EXONERAR DE SU CARGO A VARIOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

SEÑOR SANABRIA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANABRIA. - Señor Presidente: el Senado está culminando su sesión ordinaria del día de hoy, y tenemos pendientes tres venias de destitución cuyos plazos vencen el 10 y el 11 del corriente; si no fueran tratados hoy, ese plazo expiraría. Por lo tanto, formulamos moción en el sentido de que el Senado pase a sesión secreta para considerarlas.

Por otra parte, de acuerdo con una resolución de la Comisión de Asuntos Administrativos, queremos solicitar la realización de una sesión extraordinaria para tratar el tema de la modificación del reglamento vinculada a la declaración jurada de los señores Senadores, que tiene que ver con un artículo similar al de la Cámara de Representantes. El Reglamento

prevé que se convoque a una sesión extraordinaria, que sugeriríamos tenga lugar el martes próximo, media hora antes de la sesión ordinaria del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. - En primer lugar, y si el señor Senador Sanabria nos lo permite, queremos informar al Senado que ha llegado a la Mesa un texto sustitutivo del artículo 12, que se está repartiendo en este momento, y que fue presentado por el señor Senador García Costa.

Corresponde ahora ingresar a la consideración de la primera moción de orden formulada por el señor Senador Sanabria, quien ha indicado que vence el plazo de varias venias de destitución y solicita por ello tratarlas en forma urgente. De todos modos, adelantamos que antes de pasar a sesión secreta, el Senado votaría la segunda moción presentada por el referido señor Senador.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la primera moción.

(Se vota:)

-22 en 23. **Afirmativa.**

22) SESION EXTRAORDINARIA

SEÑOR PRESIDENTE. - En consideración la segunda moción de orden del señor Senador Sanabria a fin de que se convoque a sesión extraordinaria el próximo martes, a las 15 y 30 horas, a efectos de considerar una disposición relativa a la declaración jurada de los señores Senadores.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El texto de la mencionada disposición se repartirá junto con la citación.

Corresponde que el Senado pase a sesión secreta para considerar el punto 13 del orden del día.

(Así se hace. Es la hora 19 y 37 minutos)

(En sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 19 y 43 minutos)

-Dése cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Don Mario Farachio). - El Senado, en sesión secreta, concedió venia al Poder Ejecutivo para destituir de sus cargos a un funcionario del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, un funcionario del Ministerio de Salud Pública y un funcionario del Ministerio de Defensa Nacional.

23) CIGARRILLOS, CIGARROS Y TABACOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Continúa el tratamiento del asunto que figura en primer término del orden del día.

Estaba a consideración el artículo 12.

SEÑOR GARCIA COSTA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA. - Señor Presidente: el texto al que me voy a referir es el que nos hizo llegar la Comisión como sustitutivo del que ayer figuraba como artículo 13 en el repartido.

Considero que esta redacción se puede mejorar en varios aspectos. Si bien algunos de ellos tienen poca trascendencia, quiero destacarlos. Tengo entendido que todos los señores Senadores tienen sobre sus Bancas un proyecto sustitutivo que hemos presentado.

En primer lugar, debo decir que se establecía como literal la "suspensión del mensaje en infracción". Nosotros creemos que no debe incluirse como literal, sino como una norma general de todo el artículo y, por lo tanto, lo hemos incluido al final de la norma proyectada y dirá: "En todos los casos se dispondrá la suspensión del mensaje en infracción". No tiene sentido por ejemplo que haya un apercibimiento, si el mensaje se siguiera difundiendo.

No puede haber dos sanciones que tengan dos criterios, que no guarden una relación lógica. Por ello propongo que se incluya al final del artículo.

Luego, señor Presidente, propongo alterar, en forma ciertamente más calificada, la disposición que aparece como literal d) en el proyecto de la Comisión. A mi juicio, si el literal c) fuere último, este literal d) sería el c) en el artículo que, bajo mi firma, tienen en sus mesas los señores Senadores. En el caso, introduzco modificaciones importantes que creo que el Senado, a pesar del poco tiempo que nos queda, debe meditar.

El texto que nos ha enviado la Comisión es de una drasticidad tal que, por lo menos en lo personal, me hizo reflexionar mucho sobre el tema; espero que lo mismo le haya sucedido a los integrantes de la Comisión de Salud Pública y del Cuerpo.

En efecto, el artículo proyectado habla de que "podrán disponer la clausura o cierre temporal", lo que me parece sumamente drástico. No me preocupa demasiado -y supongo que tampoco le va a preocupar al Senado- que se decrete una

clausura más o menos larga o incluso si fuera definitiva de una cancha de fútbol, lo que en otro sentido considero insólito. Pero, en fin; sería una manera de interpretar un aspecto de la lucha contra el tabaquismo. Sin embargo, la posibilidad de que una imposición de este tipo y aun la suspensión, alcance a todas las empresas presumiblemente infractoras puede constituir, a mi juicio, un grave atentado al artículo 29 de la Constitución y a la libertad de prensa. Permitir que por el hecho de publicar un aviso en favor del tabaco -aunque muchas veces puede ser de difícil interpretación si, en realidad, es a favor o no del hábito- exista la posibilidad de que se clausure un órgano o un medio de difusión, quiebra toda la tradición nacional. Si estuviéramos hablando, por ejemplo, de incitar al genocidio de parte del Uruguay, sería comprensible que se intentara hacer algo en contra de los medios de difusión, pero en este caso estamos hablando de la trasmisión de avisos que procuran meramente que la gente tenga o conserve el hábito de fumar.

Hay muchas maneras de combatirlo: sanciones económicas, imposibilidad de trasmitir el aviso respectivo, apercibimiento, etcétera. Lo que no es admisible es la clausura, porque de esta forma estaríamos yendo más allá de lo que el tema que tenemos delante nos aconseja, que es la lucha contra el tabaquismo.

En tal sentido, me permito entonces presentar modificaciones que, respetando la primera parte de la redacción, dijeran en el literal c): "la sede judicial competente a requerimiento de las autoridades a que refiere el artículo 15", Ministerio de Salud Pública, "podrá disponer el cierre temporal", es decir que no prevemos la posibilidad de que el cierre sea definitivo, porque nos parece que ello sería un atentado contra algo que no constituye un pecado o un delito tan grave, "de las empresas infractoras el que no podrá ser mayor a tres días".

Comprendo, señor Presidente, que este término es puramente subjetivo; podrá hablarse de 5, 10 ó 15 días, o de un período que el Juez graduará. En esto no hago cuestión, pero me parece que el cierre de las empresas en infracción debe ser temporal, porque repito que muchas veces hay elementos que no están perfectamente definidos ni tampoco son definibles.

Agrego, señor Presidente -en una fórmula que no sé si será suficientemente clara, si estará bien redactada y si alcanzará el marco que pretendo lograr- una última frase que dice: "En ningún caso tal sanción podrá aplicarse a los medios de difusión a los que refiere el artículo 29 de la Constitución".

Estuve meditando en cómo identificar a los medios de difusión y la libertad de prensa y de expresión. En este sentido, me pareció que hay una construcción doctrinaria y jurisprudencial -con todo lo que tenga de dubitativa siempre, porque lo puede ser- referida al artículo 29 de la Constitución. Por usar un ejemplo que ya se ha puesto en Sala, la clausura de una cancha de fútbol que contiene avisos en esta materia no está comprendida en la norma constitucional; de eso no cabe la menor duda. Sin embargo, considero que clausurar un órgano de prensa de actividad fundamental en la vida de un país libre, porque contiene un aviso relativo al tabaquismo, es romper una tradición muy firme. Esto y ello también es válido para un canal de televisión o para una emisora de radio. Y no quiero pensar -porque no deseo empezar a imaginar posibilidades- lo que esto pueda significar en manos de un Poder Ejecutivo con mal ánimo para con algún medio de difusión.

Naturalmente, se me dirá que el tema pasará por la Justicia, pero ésta puede dar trámite a la denuncia, porque también puede cometer errores. De este modo, este país vería clausurados -tal como lo propone la Comisión, en forma definitiva- medios de difusión protegidos por el artículo 29 de la Constitución, no por un hecho de una gravedad inusitada -que no imagino cuál puede ser, o lo que sí imagino es gravísimo- sino por haber publicado avisos vinculados al hábito del tabaco, que procuran que la gente fume o siga fumando.

Creo que la sola expresión de un valor contrapuesto al otro obliga, por lo menos, a meditar. Personalmente lo he hecho, y esta es mi opinión; está expresada a través de este proyecto sustitutivo. Seguramente, el Senado discutirá, si le parece pertinente, las objeciones que hago y las sustituciones que al artículo procuro.

SEÑOR POZZOLO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR POZZOLO. - No puedo hablar en nombre de mi Bancada, porque no he consultado a todos mis compañeros, pero personalmente voy a votar en contra el artículo proyectado que viene de Comisión para poder acompañar íntegramente esta propuesta del señor Senador García Costa.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: no hablo en nombre de la Comisión, puesto que no conozco la opinión de todos sus integrantes, pero quiero decir que, por mi parte, comparto algunas de las propuestas que vienen en este artículo 12 sustitutivo, pero otras no.

Creo que el tema de la suspensión del mensaje resulta gramaticalmente mucho más prolijo si se lo coloca al final, porque en todo caso de infracción es evidente que el mensaje infractor debe ser suspendido.

En segundo lugar, estoy de acuerdo en que la clausura definitiva de un medio de difusión cualquiera, no debe aceptarse. En líneas generales, con muchas aclaraciones que habría que hacer -yo he publicado el tema- entiendo que se trata de una agresión muy fuerte al derecho de comunicación de los pensamientos. Estoy de acuerdo con que, en lugar de clausura, se hable de cierre temporal, tal como figura aquí. El término puede ser de tres días, lo que representaría una sanción grave.

No comparto que en el artículo 29 de la Constitución no esté bien definido de qué medios se trata, porque primero habla de palabras o escritos publicados en la prensa y más adelante se refiere a cualquier otro medio de divulgación; de manera que un cartel ubicado en el Estadio Centenario o en otro -se me reclama que señale, por ejemplo, el Estadio Franzini- también estaría comprendido en esta disposición.

Sin perjuicio de la necesidad de consultar a los demás miembros de la Comisión, mi idea es que efectivamente se deje de lado la clausura definitiva; pero no estoy de acuerdo con que, frente a la posibilidad de un cierre temporal, se exprese que quedan exceptuados los medios comprendidos en el artículo 29 de la Constitución. Por ejemplo, un cajón que se utiliza para exponer en una tribuna estaría contemplado en esta disposición, ya que se trata de una expresión de comunicación de los pensamientos, como señala el artículo 29 al establecer: "por cualquier otro medio de divulgación". Entonces, creo que no debería hacerse esa excepción, aunque estoy de acuerdo con que se limite la sanción.

También quiero señalar que desde el acápite del artículo, tanto del que viene de la Comisión como del que plantea el señor Senador García Costa, resulta obvio que no sería un simple mensaje el que podría provocar un cierre de dos o tres días. Deberían existir reincidencias y mucha gravedad, porque está previsto que las sanciones se gradúan en función de la gravedad de los antecedentes y del bien público tutelado. O sea que, frente a una actitud de rebeldía contumaz y reincidente, luego de aplicar las multas, se impondría una sanción de esta naturaleza.

Comparto que no se opte por la clausura definitiva, ya que ese es el ataque más profundo que se le puede hacer a la libertad de comunicación de los pensamientos. No obstante, debemos recordar que en la práctica uruguaya, tanto la Dirección General Impositiva como, de pronto, los departamentos bromatológicos de los Gobiernos Departamentales, muchas veces cierran comercios y provocan una situación de daño patrimonial muy grave. Por ejemplo, al lado de mi casa existe un comercio que está clausurado desde hace 15 días porque su dueño arregla ruedas y trabaja en la acera en lugar de hacerlo en el taller. Esto demuestra que existen antecedentes, aunque de todos modos comparto que se elimine la clausura de un medio de difusión. Estoy de acuerdo con que se sustituya por un cierre durante un plazo razonable, pero no me parece conveniente que se exceptúen los medios a que se refiere el artículo 29, porque entonces estaríamos frente a una disposición nugatoria, es decir, prácticamente irrelevante o inútil.

SEÑOR BERGSTEIN. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BERGSTEIN. - Como se sabe, es una incógnita saber si tendré el honor de participar en la próxima sesión del Plenario. Por eso me quiero apresurar a hacer la siguiente observación.

Estoy de acuerdo con el texto que propone el señor Senador García Costa -no con el de la Comisión- aunque me merece dos modificaciones.

En primer lugar, me parece una incongruencia establecer que en todos los casos se dispondrá la suspensión del mensaje. Por ejemplo, es incongruente que se imponga solamente un apercibimiento -ni siquiera una multa- y se aplique la suspensión. Entiendo que la suspensión del mensaje tiene que ser una facultad, es decir, que "puede" disponerse su suspensión.

En segundo término -esta observación es la más importante- creo que en la realidad puede haber situaciones tan disímiles en cuanto a su gravedad, en función de los antecedentes de reincidencia en ellas o según la propia característica del mensaje, que deberían existir límites más amplios entre el mínimo y el máximo. Por ende, para terminar, propongo que el máximo de la multa sea de 5.000 unidades reajustables en lugar de 1.000.

24) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. - Siendo la hora reglamentaria, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 20, presidiendo el Licenciado **Hugo Fernández Faingold** y estando presentes los señores Senadores **Arismendi, Astori, Bergstein, Brezzo, Caviglia, Cid, Chiesa, Dalmás, García Costa, Gargano, Heber, Hierro López, Korzeniak, Laffitte, Pozzolo, Ricaldoni, Sanabria, Sarthou, Segovia** y **Storace.**)

LIC. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD
Presidente en ejercicio

Don Mario Farachio
Lic. Jorge Moreira Parsons
Secretarios

Don Freddy A. Massimino
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control de la Impresión
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal Nº 205147/97